



ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES
BANCARIOS DE LAS AMÉRICAS

Gestión y Supervisión del Riesgo de Liquidez

IDENTIFICACION DE LAS MEJORES PRACTICAS
Y RECOMENDACIONES DE SUPERVISION

DERECHOS DE AUTOR

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción del material contenido en esta publicación únicamente para fines educativos, de investigación u otros fines no comerciales sin previa autorización de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, siempre que se cite la fuente. La información contenida en esta publicación ha sido recopilada por la Asociación, de las contribuciones de los Miembros de Grupo de Trabajo, por lo que no hace ninguna representación sobre su pertinencia o certeza.

Para pedidos contactar a asba@asba-supervision.org

C. Picacho Ajusco N° 238. Oficina 601, Col. Jardines en la Montaña, México, D.F. C.P. 14210

Tels. (5255)5662-0085, (5255)5630-6276. Fax (5255)2615-5603



ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES
BANCARIOS DE LAS AMÉRICAS

Gestión y Supervisión del Riesgo de Liquidez

IDENTIFICACION DE LAS MEJORES PRACTICAS
Y RECOMENDACIONES DE SUPERVISION

“GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ”

IDENTIFICACIÓN DE LAS MEJORES PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DE SUPERVISIÓN

GRUPO DE TRABAJO N° 8: Riesgo de Liquidez

PROMOTOR

Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas

FINANCIADOR

Banco Interamericano de Desarrollo

PROYECTO

Proyecto para reforzar el cumplimiento de los Principios Básicos de Basilea por parte de las Autoridades de Supervisión Bancaria de los países de América Latina y el Caribe

CRÉDITO

ASBA/BID ATN/MT-9782-RG

Diciembre, 2010

CONTENIDO

1. Introducción	5
2. Definición y Directrices para la Gestión de Riesgo de Liquidez	7
2.1. Definición de liquidez en entidades financieras	7
2.2. Definición del riesgo de liquidez	7
2.3. Directrices para la Gestión y Supervisión del Riesgo de Liquidez en Foros Internacionales	8
3. Precondiciones Necesarias Para una Adecuada Gestión y Supervisión del Riesgo de Liquidez	12
3.1 Sistema de Red de Seguridad Financiera para Mitigar el Riesgo Sistémico	12
3.1.1 Coordinación entre autoridades públicas	13
3.1.2 Preservación de la confianza y riesgo moral	13
3.1.3 Indicadores de alertas tempranas macroprudenciales	14
3.1.4 Pruebas de tensión y plan de contingencia macroprudencial	14
3.1.5 Compromiso de fondos privados	15
3.2 Instrumentos de Apoyo para Proporcionar Liquidez al Sistema Financiero	15
3.3 Regulación Específica Sobre la Gestión del Riesgo de Liquidez	15
4. Recomendaciones Sobre Principios y Buenas Prácticas para la Gestión, Regulación y Supervisión del Riesgo de Liquidez	18
4.1 Organización Funcional para la Gestión del Riesgo de Liquidez	18
4.1.1 Responsabilidad de la Junta Directiva y los Comités de Apoyo	19
4.1.2 Responsabilidad de la alta gerencia y de la unidad de riesgos	20
4.1.3 Supervisión de la organización funcional	21
4.2 Establecimiento de Políticas y Límites para la Gestión del Riesgo de Liquidez	22
4.2.1 Políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de liquidez	22
4.2.2 Nivel de tolerancia al riesgo de liquidez	23
4.2.3 Límites internos para la gestión del riesgo de liquidez	23
4.2.4 Colchón de activos líquidos de alta calidad	24
4.2.5 Supervisión de políticas, procedimientos, nivel de tolerancia y límites	25
4.3 Identificación del Riesgo de Liquidez	26
4.3.1 Características de los activos líquidos	26
4.3.2 Características de los pasivos	27
4.3.3 Supervisión de la Identificación del Riesgo de Liquidez	28

4.4	Medición y Evaluación del Riesgo de Liquidez	29
4.4.1	Modelos internos de monitoreo del riesgo de liquidez	30
4.4.2	Proyecciones de flujos de caja	30
4.4.3	Indicadores	31
4.4.4	Gestión intradía	33
4.4.5	Supervisión de la medición y evaluación del riesgo de liquidez	33
4.5	Gestión del Riesgo de Liquidez Considerando Situaciones de Crisis	36
4.5.1	Pruebas de tensión	36
4.5.2	Plan de contingencia	37
4.5.3	Supervisión de la Gestión de Liquidez en Situaciones de Crisis	38
4.6	Sistema de Control de la Gestión del Riesgo de Liquidez	39
4.6.1	Auditoría interna	40
4.6.2	Auditoría externa	40
4.6.3	Supervisión del sistema de control	41
4.7	Divulgación de Información	42
4.7.1	Divulgación de información interna	42
4.7.2	Divulgación de información externa	42
4.7.3	Supervisión de la divulgación de información	43
4.8	Recomendaciones Generales para la Supervisión del Riesgo de Liquidez	44
4.8.1	Atribuciones Suficientes	44
4.8.2	Unidades especializadas de seguimiento	45
4.8.3	Utilización de fuentes de información disponibles	45
4.8.4	Sistema de alertas tempranas	46
5.	Desafíos	47
5.1	La Gestión del Riesgo de Liquidez en Conglomerados Financieros	47
5.2	Vehículos Especiales de Financiación	47
5.3	Entidades Financieras no Reguladas	48
	Bibliografía	49
	Anexos	
	Anexo 1 Abreviaturas	50
	Anexo 2 Glosario de Términos	51
	Anexo 3 Estado de Situación de la Gestión y Supervisión del Riesgo Liquidez en la Región	54
	Anexo 4 Indicadores	83
	Anexo 5 Inventario de Normas	85
	Miembros del Grupo de Trabajo	89

1

Introducción

Mediante una consulta a sus miembros la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), identificó que la gestión del riesgo de liquidez es uno de los temas de actualidad que más preocupa a los supervisores bancarios en la Región, por lo que sus miembros plantearon conocer la experiencia práctica de sus pares para desarrollar directrices y buenas prácticas a seguir.

Esta preocupación se incrementó debido a las turbulencias en los mercados financieros que a partir de 2007 pusieron de manifiesto cómo la capacidad de las entidades financieras para mantener su liquidez puede verse afectada rápidamente y cómo se evaporan algunas fuentes de financiamiento. Estas circunstancias fueron precedidas por varios años de excesos de liquidez en los sistemas financieros, durante los cuales el riesgo de liquidez y su gestión no recibieron el mismo nivel de supervisión y atención que otras áreas de riesgo.

Los impactos de la reciente crisis en el sistema financiero han sido un claro indicador que los modelos de medición del riesgo de liquidez utilizados por los supervisores como por las entidades financieras, infravaloraron los eventos extremos que afectan al financiamiento y el riesgo de mercado en los escenarios mundiales.

Por otra parte, no hay consenso entre los reguladores de que los requerimientos de capital puedan ser suficientes para prevenir las crisis de liquidez, a pesar de que en los últimos años se ha demostrado que los bancos bien capitalizados obtienen con mayor facilidad fondos en los mercados interbancarios en situaciones de crisis específicas que afectan únicamente a una entidad financiera. Por el contrario, en situaciones de crisis de liquidez sistémica incluso entidades financieras bien capitalizadas pueden ver comprometida su situación de liquidez.

Una adecuada gestión del riesgo de liquidez por parte de las entidades financieras contribuye a garantizar su capacidad para hacer frente a los flujos de caja resultantes de sus obligaciones de pago y adicionalmente: i) Fortalece la reputación de la entidad financiera; ii) Disminuye el riesgo de quiebra de la entidad financiera; y iii) Reduce el costo de financiamiento tanto en situaciones normales como de crisis.

Para identificar y comprender a profundidad la gestión y supervisión del riesgo de liquidez, ASBA organizó un Grupo de Trabajo, cuyo primer paso fue diseñar y aplicar una encuesta entre sus miembros. Esta encuesta fue diseñada con el fin de conocer el estado de gestión del riesgo de liquidez en las entidades financieras de los países de la Región, así como el marco de regulación y supervisión del mismo.

Los resultados obtenidos de la encuesta fueron la base para describir el estado de situación de la Región, el cual sirvió como insumo para que el Grupo de Trabajo analizara y recomendara principios regulatorios y buenas prácticas de supervisión sobre la gestión y supervisión del riesgo de liquidez.

Finalmente, el Grupo de Trabajo generó un documento que desarrolla buenas prácticas regulatorias y supervisoras para que los miembros puedan tener un documento de consulta, en base al cual puedan adoptar, modificar y/o complementar su marco regulatorio y sus procedimientos de supervisión vigentes, adaptándolos a la realidad existente de cada jurisdicción.

2

Definición y Directrices para la Gestión de Riesgo de Liquidez

2.1 Definición de liquidez en entidades financieras

La **liquidez** se ha definido de diferentes formas en los mercados financieros, entre las cuales podemos considerar:

- Desde el punto de vista de flujos:

La capacidad de una entidad financiera para mantener un equilibrio permanente en el tiempo entre los flujos financieros positivos y negativos.

- Desde el punto de vista de los activos:

La capacidad de una entidad financiera para convertir rápidamente un activo en efectivo, sin generar pérdidas de capital o intereses por penalidades. En esta definición se hace énfasis en el lado del activo del balance general, ya que una fuente potencial de liquidez se puede lograr mediante la venta, permanente o temporal, de activos financieros que se negocian en mercados con determinadas características en términos de profundidad, amplitud y tamaño.

- Desde el punto de vista de los pasivos:

La capacidad de las entidades financieras para financiar el crecimiento de su negocio y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas, a un costo razonable y sin afectar su reputación.

2.2 Definición del riesgo de liquidez

El **riesgo de liquidez** se puede definir como *el riesgo de que una entidad financiera, a pesar de ser solvente: i) no tenga recursos financieros suficientes que le permitan cumplir con sus obligaciones en los tiempos y en la forma contractualmente establecidas, y ii) la posibilidad de obtener esos fondos a un costo excesivo tanto económico como reputacional.*

El riesgo de liquidez es inherente a las entidades financieras por su función básica de transformación de plazos: tomar prestado a corto plazo, a través de cuentas corrientes y certificados de depósito a plazos cortos, para luego realizar préstamos a largo plazo. Asimismo, la complejidad y el creciente uso de algunos instrumentos financieros como

la titularización, los fideicomisos y la tendencia a obtener fondos en los mercados de capitales al por mayor, han aumentado significativamente la dificultad en la gestión de este riesgo.

Es muy importante no perder de vista el carácter estructural de este riesgo. Prácticamente todas las decisiones que se toman en las entidades financieras tienen impacto sobre la liquidez de las mismas. Por ello, la gestión del riesgo de liquidez debe hacerse teniendo en cuenta las interrelaciones con el resto de riesgos bancarios y no aisladamente desde los departamentos de tesorería. El concepto que debería primar para gestionar el riesgo de liquidez no sólo debe orientarse a cubrir los pagos en el corto plazo, sino también, a considerar la estructura de financiación para evitar problemas de liquidez en el largo plazo.

Por otra parte, es importante considerar el cambio en el comportamiento de los depositantes cuyas características actuales muestran que están mejor informados y que buscan entidades financieras que les ofrezcan mayores tasas de interés por sus depósitos, aspecto que incrementa el riesgo de liquidez asociado a la volatilidad de los depósitos.

Por tanto, un aspecto importante a considerar por las entidades financieras es la necesidad de mantener la confianza de los depositantes y acreedores para tener la facultad de gestionar los retiros de sus depósitos a la vista (cuentas corrientes y cuentas de ahorro) o en el momento programado (depósitos a plazo fijo) y así evitar los costos económicos y reputacionales que conllevan los retiros excesivos e imprevistos de depósitos.

Un último punto a tener en cuenta es que la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez es fundamental para la estabilidad del sistema financiero, ya que problemas de liquidez en una entidad financiera se transmiten rápidamente al resto de entidades financieras a través de los sistemas de pagos.

2.3 Directrices para la Gestión y Supervisión del Riesgo de Liquidez en Foros Internacionales

Diversas instituciones y autores, en diferentes momentos, destacaron algunas características en la definición de riesgo de liquidez. En primer lugar, de acuerdo con un enfoque de supervisión, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), en 1992, hizo el esfuerzo por definir el riesgo de liquidez en su documento “Marco para la Medición y Gestión de la liquidez”, haciendo hincapié en el hecho de que las autoridades de supervisión tienen que diferenciar los enfoques aplicables a los grandes bancos internacionales y los bancos nacionales, así como proponer metodologías basadas en calce de plazos o el análisis de escenarios a fin de promover una eficaz gestión de la liquidez.

Ocho años más tarde, el propio Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2000) definió la liquidez como “la capacidad para financiar los incrementos de activos y cumplir con las obligaciones a su vencimiento”. En este marco, el Comité mostró la evolución en la

gestión y supervisión de la liquidez, destacando, en catorce principios fundamentales, la importancia de adoptar sanas prácticas para la gestión de la liquidez del día a día en comparación con los enfoques que deberán adoptarse en situaciones de emergencia, así como la relevancia de medir y monitorear las necesidades de financiamiento neto. Aunque, este segundo documento no identificó las metodologías dominantes para evaluar y gestionar el riesgo de liquidez, tiene el mérito de vincular claramente, por primera vez, el riesgo de liquidez a otros riesgos típicos del negocio bancario, como: el riesgo crediticio, el riesgo de mercado y el riesgo operacional, así como dedicar un espacio importante a la necesidad de contar con planes de contingencia frente a *shocks* de liquidez.

En 2006, el Foro Conjunto del Comité de Basilea incluyó los principios divulgados en el documento del año 2000, proponiendo un documento denominado “Gestión del Riesgo de Liquidez en Grupos Financieros” aplicable a conglomerados financieros, considerando también el impacto sobre la liquidez de los instrumentos fuera de balance y de los contratos en el balance con opcionalidad incluida. En este marco, tras una clasificación adoptada por el Banco Central Europeo (2002), el Foro Conjunto (*Joint Forum*) diferenció el riesgo de liquidez en: i) riesgos de financiamiento de liquidez como “el riesgo de que la entidad no sea capaz de satisfacer eficazmente flujos de caja actuales esperados e inesperados y las necesidades futuras de garantía sin afectar la operativa diaria o la condición financiera de la entidad” y ii) el riesgo de liquidez de mercado, que es “el riesgo de que una entidad financiera no puede compensar o eliminar una posición sin afectar significativamente el precio de mercado a causa de una inadecuada profundidad del mercado o disfunciones en el mercado”. A partir de tal distinción entre el riesgo de liquidez de financiamiento y del riesgo de liquidez de mercado, dicho concepto se convirtió en un elemento común en toda la literatura sobre la gestión del riesgo de liquidez.

Así, con el fin de revisar las prácticas de supervisión de liquidez en los países miembros, a finales de 2006, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea estableció el Grupo de Trabajo sobre liquidez. En pleno desarrollo del Grupo de Trabajo, en agosto de 2007, el contexto financiero evidenció que los modelos y planes de contingencia adoptados por los bancos a fin de predecir y evitar la crisis eran ineficaces y que las entidades financieras no consideraron en sus análisis los eventos extremos del mercado, que efectivamente ocurrieron. Asimismo, la realidad demostró que los indicadores utilizados por las autoridades de supervisión fueron excesivamente optimistas. El Grupo de Trabajo publicó en febrero de 2008 el documento “Riesgo de Liquidez: Retos para la Gestión y Supervisión”. La definición del riesgo de liquidez que propone este documento está en consonancia con las anteriores señaladas por el Comité, pero hay un claro énfasis en la importancia de la gestión de liquidez mediante la recaudación de fondos actuando de forma equivalente sobre el activo y pasivo bancario. El riesgo de liquidez en este documento se define como “*el riesgo de que las demandas de reembolsos superen la capacidad de recaudar nuevos pasivos o hacer líquidos los activos*”.

En septiembre de 2008 el Comité de Basilea publicó una versión actualizada del documento de los “Principios para una adecuada Gestión y Supervisión del Riesgo de Liquidez” con el fin de reflejar la evolución de los mercados financieros y asimismo recoger las lecciones aprendidas de la inestabilidad de éstos. Las directrices que destacan son:

- La importancia de establecer un nivel de tolerancia al riesgo de liquidez;
- La responsabilidad de la Junta Directiva o Directorio en la elaboración de estrategias, políticas, procedimientos y monitoreo de la liquidez;
- El mantenimiento de un nivel de liquidez adecuado, que incluya la creación de un colchón de activos líquidos;
- La necesidad de incorporar los costos, beneficios y riesgos de liquidez en la evaluación de todas las actividades del negocio relevantes;
- La identificación y medición de una gama completa de riesgos de liquidez, incluidos los riesgos de liquidez contingentes y los que resultan de operaciones fuera de balance;
- El diseño y utilización de rigurosos escenarios de pruebas de tensión;
- La necesidad de un plan de financiamiento contingente robusto y operativo;
- La gestión intradía del riesgo de liquidez y las garantías; y
- La difusión pública de información encaminada a promover la disciplina del mercado.

Por su parte, se espera que los supervisores monitoreen tanto la idoneidad de la gestión del riesgo de liquidez realizada por las entidades financieras como su exposición al mismo. Los supervisores también deben tomar medidas oportunas para corregir las deficiencias detectadas a fin de proteger a los depositantes y promover la estabilidad general del sistema financiero.

Por último, en diciembre de 2009, el Comité de Basilea emitió un documento de consulta titulado “Marco Internacional de Medición, Normas y Supervisión para el Riesgo de Liquidez”. Este documento considera los siguientes aspectos:

- Se proponen dos normas regulatorias para el riesgo de liquidez, desarrolladas para lograr dos objetivos complementarios:
 - El primer objetivo es promover la resistencia a corto plazo de las entidades financieras garantizando que tengan suficientes activos líquidos de alta calidad para enfrentar una situación de estrés extremo durante un mes. Para este fin, el Comité ha desarrollado el *indicador de cobertura de liquidez*.
 - El segundo objetivo es promover la resistencia de las entidades financieras en horizontes de tiempo de más largo plazo, mediante la creación de incentivos

adicionales para que los bancos financien sus actividades, de forma constante, con recursos más estables. Para este fin, el Comité ha desarrollado el *indicador de financiamiento estable neto*, para la captura de aspectos estructurales relacionados con las diferentes opciones de financiamiento.

- Se presenta un conjunto de herramientas de seguimiento considerando que en la actualidad, los supervisores utilizan una amplia gama de medidas cuantitativas para supervisar los perfiles de riesgo de liquidez de las entidades financieras. Estas incluyen: i) la brecha (gap) de efectivo de vencimientos contractuales, incluyendo activos, pasivos y operaciones fuera de balance, ii) análisis de la concentración de las fuentes de financiamiento; iii) análisis de los activos líquidos de los que dispone la entidad; y iv) uso de datos de mercado para controlar los posibles riesgos de liquidez en las entidades financieras. De este modo, los indicadores permitirán efectuar un seguimiento de las tendencias tanto en las entidades financieras como en los sistemas financieros, con un enfoque de supervisión más macroprudencial.
- Finalmente, se esbozan una serie de temas relacionados con la aplicación de las normas propuestas y las herramientas de seguimiento. Estas cuestiones incluyen la frecuencia con que los bancos deben calcular y reportar los indicadores, el ámbito de aplicación y la cantidad de información al público, tanto para las normas como para las herramientas de seguimiento.

3

Precondiciones Necesarias Para una Adecuada Gestión y Supervisión del Riesgo de Liquidez

El estado de situación expuesto en el apartado anterior sobre la gestión, regulación y supervisión del riesgo de liquidez en los diferentes países, motivó al Grupo de Trabajo la necesidad de contextualizar la problemática de la liquidez en los sistemas financieros de la Región. Considerando que un adecuado tratamiento de la liquidez se traduce en una condición necesaria y suficiente para lograr estabilidad y crecimiento económico en los diferentes países. Para ello se consideró necesario definir un conjunto de precondiciones que permitan establecer un efectivo sistema de seguimiento macroprudencial que propicie un adecuado contexto de gestión, regulación y supervisión del riesgo de liquidez.

La supervisión bancaria se desenvuelve dentro de un marco jurídico que considera tanto elementos políticos como económicos. Para lograr una supervisión bancaria efectiva, se debe propiciar una serie de elementos externos o precondiciones que constituyen el marco en el que se desenvuelve la gestión y supervisión del riesgo de liquidez.

Dentro de este marco deseable para una supervisión efectiva, el Grupo de Trabajo destacó los siguientes elementos:

- i. Un sistema de red de seguridad financiera para mitigar el riesgo sistémico.
- ii. Instrumentos de apoyo a la liquidez del sistema financiero.
- iii. Regulación específica sobre la gestión del riesgo de liquidez.

3.1 Sistema de Red de Seguridad Financiera para Mitigar el Riesgo Sistémico

En general, la decisión sobre el nivel de protección sistémica a adoptar en cada jurisdicción es una cuestión de índole político, que deben resolver las autoridades pertinentes como el Ministerio de Economía, el Banco Central, el Organismo de Supervisión, los Organismos de Seguro de Depósitos, dado que estas decisiones pueden traducirse en un compromiso de fondos públicos. Debido a su conocimiento especializado del sistema financiero los supervisores deberían desempeñar un papel participativo y activo en el diseño del sistema de red de seguridad financiera.

Una recomendación inicial para la estructuración de un sistema de red de seguridad financiera es que su objetivo sea el de promover la estabilidad del sistema financiero y no necesariamente de las entidades particulares que lo conforman, abarcando dentro de la visión macroprudencial, las siguientes dimensiones:

- i. Temporal, evaluando periódicamente la evolución del riesgo en el tiempo y
- ii. La distribución de este riesgo en el sistema.

El diseño de un sistema de red de seguridad financiera para mitigar el riesgo sistémico debería considerar cuando menos los siguientes aspectos:

- La coordinación entre autoridades públicas.
- La preservación de la confianza y la prevención del riesgo moral.
- La existencia de indicadores macroprudenciales de alerta temprana.
- La existencia de pruebas de tensión y planes de contingencia macroprudencial, y
- El compromiso de fondos privados.

Cabe mencionar que el marco regulatorio de cada jurisdicción debería establecer los alcances, objetivos, roles institucionales e instrumentos de funcionamiento de éste sistema.

3.1.1 Coordinación entre autoridades públicas

El estado de situación expone que en algunos sistemas financieros de la Región, existen debilidades en cuanto a la coordinación entre las diferentes autoridades públicas responsables de la supervisión del sistema financiero para afrontar situaciones relacionadas con el riesgo de liquidez. Por ello, es deseable que en las diferentes jurisdicciones se potencien las instancias formales de coordinación interinstitucional, asignando roles específicos a cada una de las instituciones y determinando claramente el flujo de información a compartir, así como formalizando reuniones periódicas y decisiones a adoptarse, diferenciando situaciones para tiempos normales y de crisis.

3.1.2 Preservación de la confianza y riesgo moral

Cuando se tratan de asuntos sistémicos es necesario abordar por un lado los riesgos sobre la confianza del sistema financiero y el contagio a entidades financieras que gozan de solvencia y solidez. Por otro lado, se deberá considerar la necesidad de minimizar la distorsión de las señales de mercado y su disciplina.

No obstante, el diseño de un marco de protección sistémica debe precautelar la estabilidad del sistema y evitar el riesgo moral, de manera que no se generen incentivos perversos que desalienten a las entidades financieras a gestionar adecuadamente su riesgo de liquidez.

3.1.3 Indicadores de alertas tempranas macroprudenciales

Con el fin de mitigar el riesgo sistémico, el sistema de red de seguridad financiera debe contener indicadores de alerta temprana que permitan a las autoridades actuar de manera anticipada a la crisis y contar con mayores márgenes de acción durante éstas.

Estos indicadores de alerta macroprudenciales¹ deberían, una vez que alcancen ciertos niveles, activar la ejecución de acciones por parte de las distintas autoridades públicas responsables de la administración del riesgo de liquidez del sistema financiero. Los indicadores deben proveer información relevante que permita clasificar la situación de las entidades financieras por niveles de riesgo. Asimismo, los indicadores deberían ayudar a identificar si se trata de una crisis de carácter específico o sistémico.

La construcción de indicadores diferirá de un país a otro, debido a sus diferentes circunstancias financieras, experiencia histórica y disponibilidad de información.

3.1.4 Pruebas de tensión y plan de contingencia macroprudencial

Con el fin de mitigar el riesgo sistémico, el sistema de red de seguridad financiera deberá contemplar la realización periódica de pruebas de tensión del sistema financiero para determinar su resistencia ante escenarios adversos. Estos escenarios deberían identificar los problemas que pudieran afectar al sistema financiero en su conjunto o a una parte del mismo, en caso de presentarse movimientos adversos en el entorno. En base a las pruebas de tensión, las autoridades públicas tendrían que establecer planes de contingencia para hacer frente a tales situaciones².

El plan de contingencia macroprudencial podría considerar, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Situaciones basadas en indicadores que activen su aplicación.
- Responsabilidades de las diferentes autoridades públicas.
- Plan de acción para situaciones sistémicas, incluyendo los mecanismos e instrumentos a aplicarse.
- Análisis de necesidad de fondos públicos para diferentes cursos de acción.
- Asignación de prioridades para la distribución de recursos.
- Canales de comunicación y divulgación de información.

1 El Anexo 4 incluye un mayor detalle sobre indicadores macroprudenciales.

2 De acuerdo con lo observado en la encuesta regional, varios países cuentan con instancias de coordinación interinstitucional, formales e informales, mismas que podrían tener la responsabilidad de realizar las pruebas de tensión y apoyar el desarrollo de planes de contingencia. Como referencia, se puede tomar lo realizado por Europa, donde el *Committee of European Banking Supervisors* (CEBS) fue el encargado de realizar las pruebas de tensión para los bancos europeos y, en función de los resultados, cada uno de los países elaboró el plan de contingencia aplicable en su jurisdicción.

3.1.5 Compromiso de fondos privados

Como principio de partida, con el fin de mitigar el riesgo moral en las entidades financieras; en primera instancia, el diseño de un sistema de red de seguridad financiera para riesgo sistémico debería comprometer el uso de recursos privados y; en última instancia, de fondos públicos para reponer confianza ante situaciones de riesgo de liquidez sistémica.

3.2 Instrumentos de Apoyo para Proporcionar Liquidez al Sistema Financiero

Para mitigar el riesgo sistémico la red de seguridad financiera necesita contar con mecanismos o instrumentos financieros que, en caso de crisis, le permitan cumplir con su función de preservar o restituir la confianza en el sistema de intermediación financiera y evitar el contagio a otras entidades financieras, e incluso, a otros mercados financieros.

En la mayor parte de las jurisdicciones, los Bancos Centrales actúan como prestamista de última instancia proveyendo de recursos a las entidades financieras con problemas de liquidez. Sin embargo, el origen de estos recursos y su cuantía quedan sujetos a discreción de la autoridad monetaria que, en muchos casos, supedita sus decisiones a los objetivos de estabilidad monetaria y cambiaria.

Un mecanismo complementario, o sustitutivo en aquellos países en los que el Banco Central no realiza la función de prestamista de última instancia, podría ser la constitución de un fondo³ diseñado exclusivamente para preservar y restituir la confianza y que contribuya a mitigar el riesgo de contagio cuando se presenten situaciones de crisis de liquidez sistémica e individual. Se trataría de un fondo que debería operar con el objetivo de proveer recursos únicamente para atender problemas de liquidez y no así para problemas de solvencia, instando a las entidades financieras a presentar un plan de acción para reponer niveles de liquidez adecuados en el corto plazo. Dicho fondo podría estar constituido por recursos públicos y/o aportes de las propias entidades financieras.

Se debe tener cuidado que el fondo mencionado no exacerbe el riesgo moral y que no genere incentivos perversos que desalienten una adecuada gestión del riesgo de liquidez por parte de las entidades financieras.

3.3 Regulación Específica Sobre la Gestión del Riesgo de Liquidez

Dada la importancia intrínseca del riesgo de liquidez, es recomendable que exista una regulación específica que contenga todos los principios básicos para un adecuado seguimiento y control del riesgo de liquidez, ya que el hecho de que la normativa sobre riesgo

3 En la actualidad éste es un tema de debate en diversos países. Recientemente Alemania aprobó un impuesto al sector bancario para constituir dicho fondo. En la región Panamá se encuentra evaluando la constitución de este fondo y en Ecuador el Fondo de Liquidez es parte de la red de seguridad financiera.

de liquidez esté incorporada en una regulación general de riesgos diluye la atención que se debe prestar a este riesgo.

Esta regulación debe ser explícita y, sin ser prescriptiva, proveer suficientes principios o sanas prácticas para que las entidades financieras puedan orientar sus tareas. Además es deseable que los supervisores participen en su elaboración, especialmente en los países en los que las funciones de regulación y supervisión se encuentran separadas. Como mínimo dicha regulación debería tratar los siguientes temas:

- Responsabilidad de la Junta Directiva y la Alta Gerencia en la gestión del riesgo de liquidez.
- Necesidad de contar con políticas y procedimientos formalizados para la gestión del riesgo de liquidez.
- Establecimiento de nivel de tolerancia y control en base a límites.
- Uso de herramientas para la medición del riesgo de liquidez.
- Sistema de control interno.
- Difusión de información interna e información que debe ser provista al público y entregada a los supervisores.
- Diferenciar entre situaciones normales y de crisis, guardando coherencia y consistencia con la regulación integral de riesgos, las pruebas de tensión y los planes de contingencia.
- Demarcar los escenarios de crisis, de manera que se pueda aplicar en cada caso soluciones de acuerdo a sus características y con los instrumentos adecuados.
- Discriminar por monedas usualmente utilizadas en la jurisdicción

Además, dada la necesidad de que los supervisores cuenten con información periódica, la regulación específica debería incluir un sistema de requerimientos regulatorios de información sobre riesgo de liquidez que se caracterice por:

- **La homogeneidad y estandarización** en la solicitud y presentación de la información. La información estandarizada aún cuando tenga la desventaja de no captar todas las particularidades de las entidades financieras presenta la gran ventaja de permitir el tratamiento masivo de datos y la realización de comparaciones entre entidades financieras, además de proporcionar la base para la realización de pruebas de tensión a nivel sistema, utilizando supuestos establecidos por el supervisor.
- **La frecuencia de envío de información** dependerá de la información solicitada, cierta información relacionada con la liquidez operativa se puede requerir con frecuencia diaria, semanal o mensual. Para información de liquidez estructural, puede ser suficiente una frecuencia trimestral. En cualquier caso, en la regulación

debe introducirse cierta flexibilidad, de forma que se habilite a los supervisores a solicitar información con mayor frecuencia de la estándar cuando la situación lo amerite.

- **Definición clara del alcance de los requerimientos de información:** la información requerida debe trascender los reportes en base a información contable y debe ser tal que permita a los supervisores construir un conjunto de indicadores y herramientas de alerta temprana, para medir el riesgo de liquidez operativa y estructural.
- **Información por divisas,** debe considerarse información adicional del riesgo de liquidez por riesgo de tipo de cambio.

4

Recomendaciones Sobre Principios y Buenas Prácticas para la Gestión, Regulación y Supervisión del Riesgo de Liquidez

El estado de situación sobre la gestión, regulación y supervisión del riesgo de liquidez en la Región se utilizó como insumo para que los miembros del Grupo de Trabajo, basados en su experiencia y en el conocimiento de la realidad de sus países, pudieran establecer recomendaciones sobre principios y buenas prácticas para la gestión, regulación y supervisión del riesgo de liquidez.

Las recomendaciones del Grupo de Trabajo han sido organizadas en ocho apartados, que incluyen:

- i. Organización funcional para la gestión del riesgo de liquidez.
- ii. Establecimiento de políticas y límites para la gestión del riesgo de liquidez.
- iii. Identificación del riesgo de liquidez.
- iv. Medición y evaluación del riesgo de liquidez.
- v. Gestión del riesgo de liquidez en situaciones de crisis.
- vi. Sistema de control de la gestión del riesgo de liquidez.
- vii. Información y comunicación.
- viii. Recomendaciones generales para la supervisión del riesgo de liquidez

4.1 Organización Funcional para la Gestión del Riesgo de Liquidez

Las entidades deben contar con una estructura organizacional en la que estén claramente delimitadas las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva, Comités, Alta Gerencia y unidades o departamentos encargados de la gestión y control del riesgo de liquidez. El marco regulatorio debe recoger esta exigencia.

La responsabilidad máxima en la gestión corresponde a la Junta Directiva o Directorio. Para llevar a cabo su labor, ésta suele apoyarse en Comités. En el caso de la gestión del riesgo de liquidez comúnmente se designa al Comité de Activos y Pasivos, Comité de Dirección, Comité Ejecutivo, etc. En todo caso, y con independencia del nombre que adopte, dado que el riesgo de liquidez es inherente a la actividad de las entidades financieras

y prácticamente todas las decisiones que se toman en sus operaciones tienen implicaciones sobre la liquidez, es deseable que el comité que gestione el riesgo de liquidez cuente con presencia de responsables de las áreas de riesgos, finanzas y negocios.

La función de gestionar el riesgo de liquidez y su correspondiente medición, así como la elaboración de los informes de situación y propuesta de nuevas medidas o acciones para su adopción por parte de las instancias colegiadas recae en la Alta Gerencia y las unidades de riesgos. Estos son órganos autónomos e independientes de las áreas de negocio y del área de registro de operaciones para evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de responsabilidades y jerarquías. El tamaño, ámbito y presupuesto deberán estar en relación con la dimensión, estructura, volumen y complejidad de los riesgos en que incurra la entidad financiera. En este sentido, en las entidades más pequeñas es usual un área global de gestión de riesgos; a medida que aumenta el tamaño y complejidad de las entidades surgen unidades especializadas por tipo de riesgo. En el caso del riesgo de liquidez estas unidades se denominan usualmente áreas de gestión de balance (ALM por sus siglas en inglés).

4.1.1 Responsabilidad de la Junta Directiva y los Comités de Apoyo

Las responsabilidades de la Junta Directiva o Directorio y de comités de apoyo en la gestión del riesgo de liquidez son las siguientes:

TABLA 6 Responsabilidades de la Junta Directiva y los Comités de Apoyo

Junta Directiva o Directorio	Comités de Apoyo
– Aprobar las políticas, estrategias y procedimientos para la gestión del riesgo de liquidez, basándose en su modelo de negocios y su apetito al riesgo. – Aprobar, en consonancia con las políticas, el nivel de tolerancia y límites de exposición al riesgo de liquidez. – Monitorear en forma periódica el cumplimiento de las políticas y límites. – Aprobar la elección de las principales herramientas de monitoreo del riesgo de liquidez. – Aprobar los escenarios y sus modificaciones para realizar las pruebas de tensión que permitan analizar la capacidad de enfrentar momentos de insuficiencia de recursos. – Aprobar el plan de contingencia.	– Proponer cambios estructurales del sistema de gestión del riesgo de liquidez a la Junta Directiva o Directorio. – Coordinar con las diferentes áreas de la entidad financiera la aplicación de las políticas relacionadas al riesgo de liquidez. – Revisar y analizar la estructura de financiamiento de la entidad y de los límites internos. – Aprobar los productos de tesorería y todos aquellos que puedan impactar el nivel de riesgo de liquidez.

Junta Directiva o Directorio	Comités de Apoyo
– Asegurar que la Alta Gerencia establezca una estructura organizacional y funcional para una efectiva gestión del riesgo de liquidez. – Revisar el funcionamiento del sistema de gestión y control interno del riesgo de liquidez por lo menos una vez al año. – Asegurar que recibe información suficiente y oportuna para conocer la exposición al riesgo de liquidez.	– Analizar y aprobar las estrategias comerciales y financieras, así como el nivel de riesgos asumido. – Aprobar las metodologías para la cuantificación del riesgo de liquidez. – Revisar y comprobar los resultados emitidos por las simulaciones y pruebas de tensión. – Revisar y actualizar el plan de contingencia.

4.1.2 Responsabilidad de la alta gerencia y de la unidad de riesgos

Las responsabilidades de la Alta Gerencia y de la unidad de riesgos en la gestión del riesgo de liquidez son las siguientes:

TABLA 7 Responsabilidades Alta Gerencia y Unidad de Riesgos

Alta Gerencia	Unidad de Riesgos
– Definir la estructura funcional necesaria para la gestión del riesgo de liquidez. – Implementar y ejecutar las diferentes políticas, estrategias y procesos relacionados a la gestión del riesgo de liquidez para su aplicación en la entidad financiera, considerando para este aspecto a las diferentes unidades operacionales existentes en la misma. – Establecer controles internos que aseguren una adecuada gestión del riesgo de liquidez. – Desarrollar propuestas de políticas, límites y herramientas para su posterior propuesta al Directorio. – Asegurar el cumplimiento de las políticas y límites aprobados. – Vigilar las tendencias del mercado y estar alerta a posibles acontecimientos que puedan generar problemas de liquidez.	– Identificar, medir, monitorear, controlar y divulgar el riesgo de liquidez que enfrenta la entidad financiera. – Presentar a la Alta Gerencia una visión independiente del riesgo de liquidez asumido. – Proponer a la Alta Gerencia un conjunto de políticas, estrategias y acciones para mantener el riesgo de liquidez acotado. – Generar y mantener las herramientas de cuantificación de riesgos, para escenarios normales y de estrés. – Analizar los riesgos actuales y potenciales de liquidez. – Monitorear continuamente los límites internos determinados por la entidad.

4.1.3 Supervisión de la organización funcional

El objetivo principal de la supervisión sobre la organización funcional es evaluar la forma en que la entidad financiera determina las responsabilidades para gestionar el riesgo de liquidez y a su vez cómo su estructura organizacional y funcional responde a los lineamientos del Directorio, de la Alta Gerencia y a los requerimientos regulatorios. La supervisión a las entidades financieras debe comprender labores de revisión y verificación que abarquen mínimamente lo siguiente:

TABLA 8 Labores de Supervisión de la Organización Funcional

Para la Junta Directiva o Directorio	Para los Comités de Apoyo
– Solicitar una presentación anticipada para que al inicio de la evaluación se explique la estrategia de la entidad financiera, que incluya aspectos relacionados con la estructura de gestión de los riesgos, funciones, líneas de reporte, herramientas, estructura de control. A partir de ello obtener un panorama general y preparar los requerimientos de información, más útiles y apropiados al perfil de riesgo de la entidad financiera. – Solicitar el organigrama de la entidad, con detalle de las áreas involucradas en la gestión del riesgo de liquidez, los recursos con los que cuentan y las funciones que desempeñan, para evaluar tanto la idoneidad de dicha estructura como de los recursos humanos con los que cuenta. – Solicitar las políticas y procedimientos vigentes con evidencia de aprobación por el órgano correspondiente. – Solicitar las actas del Directorio, a efecto de valorar si su contenido contempla la aprobación de aspectos relacionados a la gestión del riesgo de liquidez y las decisiones que emanan al respecto. – Solicitar las resoluciones sobre acciones correctivas aprobadas. – Analizar la información enviada al Directorio. – Comprobar la aprobación por parte del Directorio de los límites, niveles de tolerancia y planes de contingencia.	– Evaluar la composición y funciones de los referidos comités, a efecto de valorar si es una estructura fuerte de control de la gestión y si se valora la interrelación de la liquidez con los otros riesgos. – Solicitar los reglamentos de funcionamiento de los comités relacionados con la gestión de liquidez, con evidencia de aprobación por el órgano correspondiente y la definición de las funciones y quienes lo integran. – Solicitar actas de los respectivos comités y la información que respalda los temas tratados y el tipo de decisiones que se toman sobre la gestión del riesgo de liquidez. – Analizar la información enviada a los comités.

TABLA 9 Labores de Supervisión de la Organización Funcional

Alta Gerencia	Unidad de Riesgos
– Solicitar el inventario de reportes que recibe y los que emite, a efecto de valorar su contenido, oportunidad y las decisiones que se derivan de dicha información e identificar la línea de comunicación hacia la Junta Directiva. – Evaluar la funcionalidad de la estructura de gestión de los riesgos, con el propósito de constatar que existe una adecuada segregación de funciones entre el back, middle y front office. – Evaluar la estructura organizacional y las funciones del área de riesgos, su independencia, nivel jerárquico, los recursos con que cuenta y las actividades que desarrolla (Organigramas, manuales de funciones). – Comprobar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de gestión del riesgo de liquidez.	– Solicitar los perfiles de puestos de los funcionarios responsables del manejo de tesorería. – Evaluar si la estructura organizacional de la unidad responde a sus responsabilidades y funciones propias. – Solicitar los perfiles de puestos de los funcionarios que conforman el área para comprobar que respondan a los requerimientos de la unidad y que cuenten con la autoridad necesaria para el desarrollo de su función. – Valorar la independencia y funcionalidad del área en relación al área de negocios, finanzas y registro de operaciones. – Analizar la información de la que disponen para efectuar su labor y las herramientas tecnológicas en que se apoyan.

4.2 Establecimiento de Políticas y Límites para la Gestión del Riesgo de Liquidez

Las entidades financieras deben establecer formalmente su marco de políticas y procedimientos para una gestión adecuada del riesgo de liquidez, las cuales deben incluir necesariamente el establecimiento de un nivel de tolerancia al riesgo, expresado como un conjunto de indicadores y límites.

4.2.1 Políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de liquidez

En relación a las políticas y procedimientos, las mismas deberían establecerse de acuerdo a los objetivos estratégicos fijados por la entidad financiera, concordante con el nivel de tolerancia al riesgo deseado y contener el marco integral de gestión del riesgo de liquidez. Estas políticas y procedimientos deben contemplar, al menos, los siguientes elementos:

TABLA 10 Políticas y Procedimientos para la Gestión del Riesgo de Liquidez

Para las Políticas	Para los Procedimientos
– Definir las responsabilidades y atribuciones de las áreas vinculadas a la gestión del riesgo de liquidez. – Definir el nivel de tolerancia al riesgo de liquidez deseado y en función del mismo establecer un conjunto de límites. – Definir las estrategias de inversión y financiamiento en consonancia con el nivel de riesgo deseado. – Establecer políticas de diversificación de fuentes de financiamiento. – Establecer políticas diferenciadas para la liquidez inmediata relacionada con la operatividad del negocio y liquidez para oportunidades de negocio. – Establecer que la revisión de estas políticas se ejecute cuando las condiciones de mercado cambien o por lo menos una vez al año.	– Las entidades deben contar con manuales de políticas y procedimientos con las funciones, responsabilidades y atribuciones para los funcionarios con relación a la gestión del riesgo de liquidez. – Definir y aplicar sistemas, herramientas, modelos a utilizar en la medición del riesgo de liquidez. – Definir características, contenido, periodicidad y destinatarios de reportes relacionados al riesgo de liquidez. – Implementar mecanismos que permitan el almacenamiento de datos y documentos con relación a la gestión del riesgo de liquidez así como la elaboración de los informes necesarios. – Contemplar las acciones a seguir en caso de incumplimiento de límites, otras políticas aprobadas y la aprobación de excepciones. – Establecer procedimientos operativos para pignorar o entregar garantías.

4.2.2 Nivel de tolerancia al riesgo de liquidez

La entidad financiera debería establecer un nivel de tolerancia al riesgo de liquidez acorde a su estrategia global de negocio, volumen, complejidad de transacciones, las características propias de su mercado y su posición dentro del sistema financiero. El nivel de tolerancia debería establecerse basándose en un análisis cualitativo y cuantitativo de manera que permita la identificación precisa de los costos y beneficios asociados a la gestión del riesgo de liquidez.

La tolerancia al riesgo de liquidez determina el grado máximo de exposición que la entidad financiera está dispuesta a asumir, ésta debe estar aprobada por la Junta Directiva o Directorio y revisarse, al menos, anualmente.

4.2.3 Límites internos para la gestión del riesgo de liquidez

El nivel de tolerancia al riesgo de liquidez se define habitualmente como un conjunto de indicadores y límites que muestren la posición deseada de la entidad en relación con el riesgo de liquidez. Estos niveles pueden enunciarse de distinta forma, ya sea a través de restricciones para realizar determinadas operaciones o mediante la definición de límites de riesgo, que deberían estar enunciados en sus políticas y establecer controles en forma clara en sus respectivos procedimientos internos.

Por lo tanto, el establecimiento de un conjunto de límites internos por parte de la entidad financiera es un elemento fundamental del sistema de gestión del riesgo de liquidez y es independiente de la existencia de límites regulatorios.

Adicionalmente a la determinación de los límites internos las entidades financieras deberían contar con procedimientos de actuación precisos en caso de incumplimiento y para la aprobación de excepciones.

Entre los límites usualmente establecidos y referenciales para las entidades financieras podemos mencionar:

- Montos mínimos en activos líquidos de alta calidad.
- Niveles mínimos de efectivo en base a flujos de caja.
- Concentración del portafolio de activos líquidos.
- Concentraciones por línea de negocio.
- Concentración de pasivos: por contrapartes, instrumentos, divisas, mercados, productos y vencimientos.
- Nivel de financiamiento mayorista, minorista o institucional.
- Brecha contractual y/o residual para los diferentes plazos.
- Crecimiento de la brecha entre depósitos y créditos.

4.2.4 Colchón de activos líquidos de alta calidad

Entre las políticas de las entidades financieras debería estar la de contar, en todo momento, con un colchón de activos líquidos de alta calidad que permita la venta o pignoración de los mismos en periodos de tensión para garantizar un periodo de supervivencia mínimo de manera que las entidades y también a los supervisores puedan tomar las acciones correctivas necesarias. El tamaño del colchón de activos líquidos debería guardar relación con el nivel de exposición al riesgo de liquidez y debería ser independiente de los requerimientos de encaje legal y de política monetaria.

Entre las principales características del colchón de activos líquidos se tiene:

- Inexistencia de obstáculos jurídicos, regulatorios u operativos que impida su utilización.
- Compuesto principalmente por efectivo y deuda pública de alta calidad o instrumentos análogos.
- La deuda pública debería cumplir con ciertas condiciones de estabilidad y habilidad de convertirse en efectivo en los mercados financieros.
- El colchón de activos líquidos debería establecer niveles mínimos para las distintas monedas en que opera la entidad financiera.

- El colchón de activos líquidos constituye la última barrera de contención para problemas de liquidez y se utilizará cuando se hayan agotado otras alternativas de obtención de fondos.

4.2.5 Supervisión de políticas, procedimientos, nivel de tolerancia y límites

El objetivo principal de la supervisión de políticas y límites internos es el de evaluar la existencia, adecuación y cumplimiento de políticas, procedimientos, nivel de tolerancia al riesgo de liquidez y la fijación de límites y su cumplimiento con los requerimientos regulatorios. La supervisión a las entidades financieras debe comprender labores de revisión y verificación que abarquen mínimamente lo siguiente:

TABLA 11 Labores de Supervisión de Políticas Procedimientos, Nivel de Tolerancia y Límites

Para las Políticas y Procedimientos	Para el Nivel de Tolerancia y Límites Internos
– Las políticas y procedimientos vigentes, así como su aprobación, lógica y actualización periódica. – Los informes de validación del cumplimiento de las políticas en las diferentes áreas; valoración de la consistencia de estas políticas tomando conocimiento del trabajo de las unidades de negocio encargadas de administrar la liquidez operativa día a día así como de la liquidez estructural de largo plazo. – Las políticas sobre diversificación de fuentes de financiamiento y los criterios de aceptación de emisores, para el caso del portafolio de inversión y el tipo de instrumentos. – La adecuación de la gestión del riesgo de liquidez en base a las características, naturaleza, operaciones, complejidad de las operaciones y los mercados en que opera la entidad financiera. – Los reportes internos se llevan a cabo de acuerdo a las políticas establecidas por la entidad financiera. – La existencia de políticas que fijen un nivel mínimo del colchón de activos líquidos. – Lectura, revisión y realización de entrevistas con encargados de los procedimientos.	– La existencia, aplicación y consistencia del nivel de tolerancia al riesgo de liquidez con relación a la estrategia de financiación, modelo de negocio, complejidad de operaciones y a los mercados en los que participa. – Si el nivel de tolerancia al riesgo de liquidez considera los posibles efectos sistémicos de las decisiones de la entidad financiera. – La consistencia y formalización de sus límites internos, exigiendo una explicación detallada del uso de éstos indicadores y su validez con respecto a las características de la entidad financiera. – La existencia, aprobación, justificación y actualización de los límites internos y verificación de documentos de respaldo. – Cumplimiento y procedimientos en caso de incumplimiento de tales límites y su reporte a las instancias correspondientes. – En caso que se compruebe un sistema de límites inadecuado, el supervisor debe recomendar o requerir la modificación de dichos límites. – La comparación del colchón de activos líquidos regulatorio con el interno, si el interno es mayor que el regulatorio, la acción regulatoria es exigir que se cubra el interno.

4.3 Identificación del Riesgo de Liquidez

Las entidades financieras deben identificar los orígenes del riesgo de liquidez tanto en operaciones de balance como fuera de balance, así como las fuentes de obtención de liquidez y las acciones mitigadoras de este riesgo. También deben tener claro cómo se interrelaciona el riesgo de liquidez con el resto de riesgos bancarios.

Identificación orígenes de riesgo de liquidez:

- En relación con los pasivos:
 - Análisis de las características que determinan la mayor o menor volatilidad de los pasivos.
 - Análisis de la existencia de pasivos con cláusula de amortización anticipada a favor del financiador.
- En relación con las operaciones de fuera de balance:
 - Análisis de la posibilidad de que se materialice este riesgo contingente en función de los diferentes productos.
- Análisis de la forma en que otros riesgos pueden aumentar la exposición de la entidad al riesgo de liquidez.

Identificación de fuentes de obtención de liquidez:

- Análisis de la liquidez de los activos.
- Análisis de las fuentes de liquidez adicionales con las que pudiera contar la entidad financiera.

En el caso de entidades financieras que operan en diferentes monedas, este aspecto debe ser también tomado en cuenta.

Para que el proceso de identificación del riesgo de liquidez no infravalore la exposición al riesgo, las entidades financieras deben incorporar los costos del riesgo de liquidez en el análisis de las distintas operaciones y actividades de las entidades financieras.

Adicionalmente, esta asignación debería realizarse con una frecuencia acorde a la complejidad de la entidad financiera, con el objetivo de captar la incidencia del riesgo de liquidez en sus costos y beneficios.

4.3.1 Características de los activos líquidos

En la mayoría de los países de la Región la definición de activos líquidos se realiza en base contable de acuerdo a su tipología, el emisor, intencionalidad de mantener estos activos en cartera de negociación o en cartera propia permanente. En consecuencia, resulta recomendable que la Región avance hacia un enfoque de riesgos, incorporando

al concepto contable ciertas características intrínsecas de un activo para ser considerado como activo líquido de alta calidad, exponiendo su facilidad de convertibilidad a efectivo sin incurrir en pérdidas sustanciales y sin afectar al mercado. Estas características podrían ser⁴:

- Bajo riesgo de crédito y de mercado (atributos de riesgo con grado de inversión).
- Facilidad y certeza en su valoración (transparencia de su estructura).
- Baja correlación con activos riesgosos.
- Registrado y cotizado en mercados de valores reconocidos.

Otras características complementarias del activo podrían considerar:

- Que no tengan ningún tipo de restricción jurídica, regulatoria u operativa en su transferibilidad.
- Que sean elegibles como garantía para operaciones de financiamiento con el Banco Central.

Adicionalmente éstos activos deben cotizarse en mercados de valores que cumplan con las siguientes características:

- Mercado activo en términos de transacciones (volumen, número de participantes y productos).
- Presencia de volúmenes de transacción del activo que posibilite de manera permanente la fijación de precios de mercado.
- Baja concentración de mercado (diversidad de cantidad de compradores y vendedores).
- Estabilidad del precio en mercados secundarios en períodos normales y de inestabilidad.

4.3.2 Características de los pasivos

Las entidades financieras deberían realizar un análisis de las características que determinan la mayor o menor volatilidad de sus pasivos. En la mayoría de los países de la Región la clasificación de pasivos se realiza en base contable considerando el tipo de acreedor, los plazos de vencimiento, diferenciando entre recursos del público y entidades financieras u otros acreedores, si son ordinarios o subordinados. Por tanto, resulta recomendable que la Región incorpore a estas definiciones contables otras características que pueden influir en la volatilidad de los pasivos.

4 Documento del Comité de Basilea "International framework for liquidity risk measurement, standards and monitoring"

Algunos factores a considerar para determinar la volatilidad o estabilidad de las fuentes de financiamiento podrían ser:

- Análisis de permanencia de clientes o depositantes por línea de negocio y estratificación por segmentos.
- Depositante minorista, mayorista o institucional.
- Depósitos cubiertos o no por el seguro de depósitos.
- Captado por internet o de forma tradicional por ventanilla.
- Depósitos captados en áreas tradicionales de actuación o en áreas de expansión.
- Depósitos captados en moneda local o en moneda extranjera.
- Depósitos vinculados a transacciones o pago de haberes.

4.3.3 Supervisión de la Identificación del Riesgo de Liquidez

El objetivo principal de la supervisión sobre la identificación del riesgo de liquidez es verificar la existencia de estos análisis, si son completos y coherentes, la forma en que se utilizan en el proceso de medición del riesgo de liquidez y si éstos cumplen los requerimientos regulatorios. Así mismo debe verificarse que el análisis se repita periódicamente para captar los cambios tanto en las fuentes de riesgo de liquidez, como en la liquidez de los activos.

La supervisión a las entidades financieras debe comprender labores de revisión y verificación que abarquen mínimamente lo siguiente:

En el Activo:

- Análisis de los procedimientos utilizados por la entidad para clasificar sus activos en función de su liquidez.
- Análisis de la composición del activo en función de las características anteriores.
- Análisis de la habilidad de la entidad financiera para liquidar posiciones en un tiempo y a costos razonables, verificando si realiza periódicamente pruebas en los mercados para evaluar la liquidez de los activos.

En el Pasivo:

- Procedimientos internos para la definición de pasivos volátiles o estables
- Las tendencias de los depósitos y otras fuentes de financiamiento, de tal forma que se pueda formar una opinión respecto a la estabilidad del financiamiento.
- Solicitar la composición de las principales fuentes de financiamiento y sus plazos:

Para Depósitos:

- Estructura por tipo de depósitos y plazo.
- Detalle de los principales depositantes y porcentaje de concentración que representa cada uno.
- Informes de seguimiento que realizan a los principales depositantes.

Para la emisión de títulos:

- Detalle de las emisiones vigentes y el cumplimiento de las condiciones de la emisión.
- Las condiciones de la emisión y autorización respectiva y si la misma está acorde a la estrategia de liquidez definida por la entidad.

Para las titularizaciones:

- Contrato de titularización e indagar quién verifica su cumplimiento, las responsabilidades para la entidad, los garantes, entre otros.
- Indicadores de medición de los flujos en los casos que las mismas estén garantizadas con ellos.
- El tipo de estructuras que utiliza la entidad (simples o complejas) y las cláusulas del contrato que podrían implicar compromisos de liquidez.
- Impacto en los flujos de caja de corto y mediano plazo.

Para las líneas de crédito:

- Detalle de líneas de crédito que defina los cupos, usos, tasas y plazos.
- Cancelaciones o recortes de líneas.

4.4 Medición y Evaluación del Riesgo de Liquidez

Las entidades financieras deben contar con herramientas de medición que les permitan evaluar su exposición al riesgo de liquidez, abarcando tanto el riesgo de liquidez a corto y largo plazo (liquidez operativa y estructural, respectivamente) así como el riesgo de liquidez intradía.

Esta medición debe necesariamente partir de los factores de riesgo identificados, así como de las estimaciones propias sobre estabilidad de pasivos y liquidez de activos además de sus proyecciones de negocio basados en modelos internos.

Las entidades financieras precisan de herramientas de medición propias que capturen las características y particularidades de sus perfiles de riesgos y que éstas provean información más precisa que la establecida por los requerimientos regulatorios, cuyo objetivo es el de homogenizar la información para el análisis del supervisor.

4.4.1 Modelos internos de monitoreo del riesgo de liquidez

El supervisor deberá incentivar el uso de modelos internos por parte de las entidades financieras que consideren los riesgos y características propias de la entidad. La construcción, ajuste y/o modificación de modelos internos deberían considerar mínimamente los siguientes aspectos:

- Descripción teórica y marco conceptual del modelo de medición del riesgo de liquidez.
- Series de datos de los indicadores de riesgo de liquidez estimados y observados.
- La estimación del tamaño de colchón de activos líquidos.
- Actualización y revisión de forma periódica.
- Frecuencia de aplicación para situaciones de crisis (intrínseca o sistémica).
- Documentación que respalde las revisiones, modificaciones y aprobación del modelo.

4.4.2 Proyecciones de flujos de caja

La herramienta de medición del riesgo de liquidez más utilizada por las entidades financieras de la Región es la proyección de flujos de caja, que sirve de base para la construcción de indicadores de liquidez operativa, estructural e intradía.

Para construir los flujos de caja es necesario ir más allá de las partidas contables e incorporar características relevantes de los activos y pasivos, utilizando las clasificaciones que surjan del proceso de identificación del riesgo. Además es necesario tener en cuenta los riesgos contingentes y las financiaciones con cláusula de cancelación anticipada. Para los pasivos es importante tener en cuenta su volatilidad o estabilidad y para los activos su grado de calidad y convertibilidad a liquidez sin incurrir en pérdidas significativas. En dichas proyecciones debe tenerse en cuenta mínimamente lo siguiente:

- Los flujos deben proyectarse para diferentes horizontes temporales con suficiente detalle como para permitir el análisis de la posición de liquidez tanto en el corto como en el largo plazo.
- Diferenciar las brechas por fuente de financiamiento (brechas mayoristas, minoristas e institucionales).
- Utilizar estimaciones propias respecto de estabilidad de pasivos y liquidez de activos.
- En el caso de que la entidad opere en diferentes divisas, considerar el riesgo de liquidez adicional como consecuencia del riesgo de cambio.

- Incluir la necesidad de financiar los incrementos de negocio previstos, así como la situación de los mercados, buscando coherencia entre los planes de negocio y presupuestos.

Como resultado, la proyección debe permitir determinar descálces entre vencimientos de activos, pasivos y operaciones fuera de balance. Por tanto, la proyección permitirá a la entidad evaluar la necesidad de obtener nueva liquidez en cada uno de los plazos considerados.

4.4.3 Indicadores

A continuación se relacionan algunos de los indicadores utilizados⁵ por las entidades financieras para la medición del riesgo de liquidez. Muchos de estos indicadores se utilizan a su vez para determinar el nivel de tolerancia al riesgo por parte de las entidades, así como límites internos. Por su parte los supervisores también utilizan estos indicadores no sólo para determinar el nivel de riesgo de liquidez de las entidades sino también, en algunos casos, para establecer regulatoriamente el cumplimiento de determinados niveles.

Liquidez operativa:

- Activos líquidos disponibles / salidas previstas a 30 días.
- Cálculo de periodos de supervivencia que señalen cuántos días podría operar la entidad si no pudiera renovar los pasivos que vencen.
- Ratio de cobertura de liquidez⁶
- Indicadores en base al balance general:
 - Detalle activos líquidos.
 - Pasivos a corto plazo: diferenciado por características de estabilidad.
- Indicadores en base a flujos:
 - Flujos de efectivo (entradas y salidas): contractual, esperado y ajustado por el deterioro de los activos (expectativa de *non-performing*), renovaciones planeadas.
 - Gaps o Brechas de corto plazo según vencimiento contractual residual (7, 30, 90, 180, 360 días, resto).
 - Líneas contingentes ejecutadas / líneas contingentes otorgadas a terceros.

5 El Anexo 4 incluye un mayor detalle sobre indicadores de medición del riesgo de liquidez en los sistemas financieros de algunos países de la Región.

6 Indicador desarrollado por el Comité de Basilea en el Documento "International framework for liquidity risk measurement, standards and monitoring".

Liquidez estructural:

- Indicadores de concentración de pasivos por contraparte, mercado, canal, vencimiento y moneda:
 - Mayores acreedores (10 y 20 más importantes).
 - Mayores depositantes.
 - Estructura de vencimiento de valores negociables.
 - Principales depositantes (Estado, Administradoras de Pensiones, Sistema financiero, etc.)
 - Depósitos del exterior y su uso (Manejo del día a día en moneda extranjera y préstamos en moneda extranjera)
- Indicadores de estructura de financiamiento que expongan la adecuación de las estructuras de financiación al negocio realizado y la posible dependencia del financiamiento mayorista, minorista o institucional:
 - Ratio de fondeo neto estable⁷.
 - Financiamiento mayorista / activo total
 - Recursos propios + depositantes cubiertos (estable) / activos totales
 - Cartera de crédito total (sin interbancario) - depósitos netos de mayoristas
 - Dependencia interbancaria / pasivos totales
 - Dependencia del Banco Central / pasivos totales
 - Financiamiento del exterior / pasivos totales
 - Depósitos no cubiertos por el seguro de depósitos (volátiles) / pasivos totales
 - Líneas de crédito utilizadas / líneas de crédito aprobadas
- Información del mercado:
 - Cotizaciones en bolsa, si aplica.
 - Pasivo interbancario: tasa de interés.
 - Pasivo minorista: tasa de interés.
 - Seguros de incumplimiento de deuda (CDS, por sus siglas en inglés), si están disponibles.

⁷ Indicador desarrollado por el Comité de Basilea en el Documento "International framework for liquidity risk measurement, standards and monitoring".

La medición del riesgo de liquidez no sólo debe tener en cuenta el valor de los indicadores en un momento determinado, sino también su evolución temporal y la diferenciación por monedas.

4.4.4 Gestión intradía

Adicionalmente a la medición de la liquidez operativa y estructural, las entidades financieras deberían gestionar el riesgo de liquidez en base intradiario. Esto especialmente en aquellos países en que los sistemas de liquidación son en tiempo real, exigiendo regulatoriamente que la entidad financiera disponga de políticas, procedimientos y límites intradiarios que le permitan vigilar ciertos comportamientos atípicos de los niveles de liquidez y de esta manera evitar en cada entidad financiera crear dificultades en el sistema de pagos.

Dentro de la gestión intradía se recomienda que las entidades financieras:

- Establezcan objetivos que identifiquen y den prioridad a obligaciones críticas y con límite temporal específico⁸.
- Puedan liquidar otras obligaciones menos críticas a la brevedad posible.
- Monitoreen los cambios en el perfil de riesgo de liquidez conforme se envían y reciben los pagos a lo largo del día.
- Tengan la capacidad de medir entradas y salidas de liquidez brutas en el día.
- Monitoreen su posición de liquidez para todas las monedas con que operan.
- Gestionen y movilen garantías conforme sea necesario para obtener fondos intradía.
- Mantengan planes de financiamiento contingente para enfrentar situaciones inesperadas.

4.4.5 Supervisión de la medición y evaluación del riesgo de liquidez

Los objetivos de supervisión con relación a la medición y evaluación del riesgo de liquidez son múltiples, entre ellos están:

- i. Efectuar una evaluación del riesgo de liquidez de las entidades financieras individualmente consideradas, así como a nivel del sistema financiero. Este suele ser el objeto de la supervisión *extra-situ*, con la información que regulatoriamente se solicita y de otras fuentes de información disponibles, como ser el Banco Central

⁸ El BCBS (2008) menciona como obligaciones críticas: i) las que tiene un límite temporal específico, ii) las que exigen liquidar posiciones en otros sistemas de pagos y liquidaciones, iii) las relacionadas con operaciones de mercado, y iv) pagos críticos para el negocio o la reputación de la entidad financiera.

y otros mercados. Esta labor se complementa con la supervisión *in-situ* cuando se analiza el resultado de las mediciones internas realizadas por las entidades financieras con sus modelos internos.

- ii. El objeto de la supervisión *in-situ* consiste en evaluar si las entidades financieras cuentan con herramientas de medición adecuadas, cómo están construidas, cual es su soporte informático y qué uso se hace de las mismas en la gestión del riesgo de liquidez.
- iii. Verificar la consistencia y precisión de la información que las entidades financieras envían al organismo supervisor. Este aspecto se verifica habitualmente *in-situ*, aunque en ocasiones puede hacerse *extra-situ* y es fundamental para el logro del primer objetivo mencionado.

4.4.5.1 Labores de supervisión extra-situ

Para el sistema de seguimiento de la liquidez, el organismo supervisor debería estar organizado de manera que pueda lograr un seguimiento permanente y oportuno de la posición de liquidez operacional y estructural, para cada entidad financiera y para el sistema financiero en su conjunto.

Las labores de supervisión *extra-situ* deben contemplar la construcción o elaboración de indicadores y de sistemas de alerta temprana a partir de la información que periódicamente remiten las entidades financieras, fundamentalmente la información que se refiere a liquidez, aunque también estados contables y de solvencia, y de otra información disponible de otras fuentes.

Los indicadores, similares a los utilizados por las propias entidades, deben permitir a los supervisores determinar el nivel de riesgo de liquidez de las entidades financieras y su seguimiento debería contemplar una periodicidad en función del grado de riesgo detectado. Para ello, es necesario evaluar no sólo el valor de un determinado indicador en un momento concreto del tiempo sino, sobre todo, su evolución temporal y la comparación de indicadores de la entidad financiera con los de entidades financieras con tamaño y operaciones similares.

El supervisor deberá monitorear frecuentemente la volatilidad de los depósitos, los límites, el déficit en el encaje legal, faltantes de liquidez, la relación de activos líquidos con respecto a los pasivos volátiles y en general revisar si la entidad financiera presenta déficit en su posición de liquidez.

Adicionalmente se considera importante que exista comunicación permanente con los tesoreros o los responsables del seguimiento de la liquidez de las entidades financieras, con el objetivo de verificar de manera directa las situaciones de preocupación detectadas en el análisis de gabinete.

4.4.5.2 Labores de supervisión in-situ

- i. Comprobación de la consistencia y precisión de la información remitida a la entidad supervisora.

Se debe comprobar no sólo que la información que remiten en un determinado momento es veraz, sino que los procedimientos que tiene la entidad para la elaboración de los reportes son adecuados, asegurando que los análisis del supervisor se basan en información fiable. Esta labor se la puede realizar mediante el análisis de los procedimientos informáticos y manuales utilizados para la obtención de los reportes.

- ii. Las actividades de supervisión *in-situ* deben comprender aspectos de revisión y verificación que abarquen mínimamente lo siguiente:
 - Que cuenten con herramientas internas de medición, tanto para su liquidez operativa como para su liquidez estructural e intradiaria.
 - Que en la medición tengan en cuenta todas las fuentes de riesgo identificadas.
 - Que en la medición tengan en cuenta las características propias de la entidad, utilizando estimaciones propias sobre volatilidad y diversificación de pasivos, liquidez de los activos y sus proyecciones de crecimiento de negocio.
 - Que los supuestos utilizados sean coherentes, no sólo internamente sino también con la situación general del mercado en que opera la entidad.
 - Que los resultados de estas mediciones se incorporen en los reportes internos.
 - Que la construcción del modelo interno de medición del riesgo de liquidez sea consistente y sus fuentes de información fiables.
 - Que se contrasten los modelos internos con los regulatorios.
 - La correcta elaboración de los flujos de caja.
 - La comparación de los flujos de caja proyectados con los ejecutados o reales.
 - Que exista un manejo diario e intradiario de la posición de liquidez por parte de tesorería.
 - En el caso de que la entidad financiera mantenga proveedores externos para su sistema de medición del riesgo de liquidez la entidad deberá garantizar su independencia que los procesos de ajuste o cambio sean ágiles.
 - Que la elaboración de los indicadores de medición y monitoreo sea consistente.
 - Analizar la participación de la Alta Gerencia en la elaboración de indicadores y análisis de sensibilidad del riesgo de liquidez.

4.5 Gestión del Riesgo de Liquidez Considerando Situaciones de Crisis

La gestión del riesgo de liquidez en situaciones de crisis debería contemplar al menos:

- i. La elaboración y ejecución de pruebas de tensión; y
- ii. El contar con un plan de contingencia.

4.5.1 Pruebas de tensión

Se constató que la Región tiene mucho que avanzar en el diseño y aplicación de pruebas de tensión. Las entidades financieras deberían realizar pruebas de tensión orientadas a identificar posibles vulnerabilidades ante escenarios adversos de liquidez y que los resultados de estas pruebas ayuden en la construcción de planes de contingencia y administración de límites.

El marco regulatorio debería contener requerimientos mínimos sobre los cuales las entidades financieras deberían realizar las pruebas de tensión diferenciando escenarios de crisis sistémica y escenarios de crisis individual. En ambos casos, es recomendable que dichas pruebas se realicen con cierta uniformidad aplicando estándares internacionales.

La regulación sobre riesgo de liquidez debe requerir que las entidades realicen periódicamente pruebas de tensión que cumplan con las siguientes características deseables⁹:

- En relación con los escenarios:
 - El diseño de escenarios debe tener en cuenta la naturaleza del negocio, sus vulnerabilidades e incorporar los principales riesgos de liquidez al que está expuesto.
 - La utilización de escenarios suficientemente pesimistas como retiros masivos de depósitos, cierre de mercados mayoristas, niveles de devaluación extremos, etc.
 - La inclusión de *shocks* adversos, tanto internos como sistémicos (o ambos). Para ello pueden utilizarse escenarios históricos, tanto de la propia entidad como del sistema financiero, además de escenarios simulados¹⁰.
 - Revisión y registro periódico de los supuestos utilizados.

9 Para ampliar las premisas, supuestos, la realización y supervisión de pruebas de tensión un documento de consulta obligada es del Comité de Basilea “Principios para la realización y supervisión de pruebas de tensión” Mayo 2009

10 La crisis actual manifestó que en muchos países los escenarios históricos (nacionales o intrínsecos) resultaron ser insuficientes, por lo que escenarios simulados pesimistas, mayores a los históricos que también contemplen situaciones que hasta el momento no se hayan presentado, resultan una necesidad.

- Inclusión de diferentes horizontes de tiempo (en la medida de lo posible intradía).
- La frecuencia de realización de los ejercicios dependerá del grado de complejidad de cada entidad financiera, considerando una mayor periodicidad en caso de que la situación del mercado o la entidad lo amerite.
- Conocimiento de los resultados de las pruebas de tensión por La Junta Directiva y la Alta Gerencia.
- Permitir analizar el impacto en los principales productos, instrumentos financieros, áreas de negocio, etc.
- Efectuar análisis de sensibilidad de variables críticas en el negocio bancario.

Una opción utilizada por algunas regulaciones es la de establecer un umbral mínimo para los escenarios a considerar o incluso facilitar determinados escenarios a las entidades. En estos casos, un aspecto a tener en cuenta es que debe continuar incentivándose y exigiendo a las entidades que realicen pruebas basándose en escenarios definidos internamente y que tengan en cuenta las características de las mismas.

4.5.2 Plan de contingencia

La encuesta reflejó la ausencia de planes de contingencia o su escasa factibilidad en situaciones de tensión en las entidades financieras de la Región, aspecto que también fue mencionado por el Grupo de Trabajo. Se evidenció que en muchos casos las entidades financieras no cuentan con planes de contingencia realmente aplicables en situaciones de emergencia.

La normativa debería contemplar la obligación de que las entidades financieras cuenten con planes de contingencia, teniendo como insumo los resultados de las pruebas de tensión. Los planes de contingencia deben especificar al menos los siguientes aspectos:

- La diferenciación en función del tipo de crisis (sistémica, intrínseca o intradiaria).
- Situaciones intrínsecas o de los mercados que activan su aplicación (posiblemente relacionado con los límites impuestos o algunos indicadores).
- Procedimientos y funcionarios responsables de la evaluación e implementación permanente y suficiencia de los planes.
- Estrategias y procedimientos para administrar una eventual falta de liquidez.
 - Plan de acción a tomarse en relación a activos, pasivos y posiciones fuera de balance.
- Responsables de las distintas actuaciones en caso de activación del plan.
- Estimación de los costos de las diversas alternativas de financiamiento de las brechas encontradas.

- Procedimientos específicos que aseguren un flujo de información a la Alta Gerencia, al comité de riesgos y a la Junta Directiva.
- Asignación de prioridades para la distribución de fondos.
- Clasificación de los clientes con el objetivo de mantener relaciones con los mismos (incluida la renovación de créditos o depósitos).
- Mecanismos de comunicación externa definiendo quién y cómo se informará con los acreedores, prestatarios y contrapartes de negocios y actividades fuera del balance.
- Contratación de líneas contingentes para cubrir descalces de liquidez¹¹.

Adicionalmente es necesario requerir la revisión y/o actualización de los planes de contingencia por lo menos semestralmente y con mayor periodicidad dependiendo de la situación del mercado.

4.5.3 Supervisión de la Gestión de Liquidez en Situaciones de Crisis

El objetivo principal de la supervisión de la gestión del riesgo de liquidez en situaciones de crisis es evaluar la existencia de pruebas de tensión y planes de contingencia en las entidades financieras, así como el cumplimiento de los requerimientos regulatorios. Respecto de los pruebas de tensión, deben verificarse la frecuencia, escenarios utilizados y los resultados. Respecto a los planes de contingencia, es fundamental verificar que los procedimientos están claramente establecidos y que las medidas que contiene son factibles. Estos objetivos suelen cumplirse mediante la supervisión *in-situ*.

Otro objetivo es el de identificar aquellas entidades que son más sensibles ante situaciones de crisis. Este objetivo suele cumplirse mediante supervisión *extra-situ* (realización de pruebas de tensión supervisoras) e *in-situ* (verificación de los resultados de las pruebas de tensión realizadas por las entidades financieras).

4.5.4.1 Labores de supervisión extra-situ

El supervisor debe llevar a cabo pruebas de tensión y análisis de sensibilidad individualmente por entidades financieras y para el sistema en su conjunto, para utilizarlas como modelo de contraste a los que utilizan las entidades financieras. Para ello debe partirse de la información regulatoria que periódicamente remiten las entidades financieras.

4.5.4.2 Labores de supervisión in-situ

La supervisión *in-situ* a las entidades financieras debe comprender aspectos de revisión y verificación que abarquen mínimamente lo siguiente:

¹¹ La Contratación de líneas contingentes para cubrir descalces de liquidez, no solamente debe ser considerado como única medida dentro de un plan de contingencia, debido a que la última crisis ha demostrado que no son eficaces.

TABLA 12 Labores de Supervisión para las Pruebas de Tensión y Planes de Contingencia

Para las Pruebas de Tensión	Para el Plan de Contingencia
– Solicitar las pruebas de tensión realizadas y sus resultados para verificar su existencia, frecuencia de realización, razonabilidad, metodología aplicada, así como completar la información sobre el perfil de riesgo de las entidades financieras. – Solicitar información sobre la definición de los escenarios y parámetros utilizados para verificar que los mismos sean lo suficientemente extremos de acuerdo al tamaño y complejidad de la entidad financiera. – Solicitar documentación de respaldo en la que se hayan establecido los lineamientos básicos que deben cumplir las pruebas de tensión realizadas por la entidad financiera, así como la aprobación de la instancia correspondiente de los escenarios utilizados. – Solicitar el procedimiento por los cuales el Directorio y la Alta Gerencia toman conocimiento de los resultados de las pruebas de tensión para verificar si se utilizan en la gestión y planificación de la entidad financiera, así como en la fijación de límites.	– Solicitar el plan de contingencias y lectura del mismo para verificar que las situaciones que activan su aplicación tengan un nivel racional. – Que estén basados en los resultados de las pruebas de tensión y que contengan medidas que, anticipadamente, la gestión ha evaluado y acordado para hacer frente a escenarios adversos. – Que contemplen crisis intrínsecas y sistémicas. – El supervisor deberá monitorear que el plan de contingencia tenga soluciones razonables a los problemas y que pueda ser ejecutable. – Que se incluya una lista de responsables, incluido el personal de reemplazo. – La veracidad y seguridad de los mecanismos para obtener los recursos alternativos necesarios para afrontar crisis de liquidez, a costos razonables y suficientes para garantizar el giro normal del negocio. – Que las líneas de crédito estén formalizadas y que se puedan ejecutar.

4.6 Sistema de Control de la Gestión del Riesgo de Liquidez

Se entiende por sistema de control al conjunto de políticas y procedimientos establecidos por la entidad para proveer una seguridad razonable en el logro de los siguientes objetivos:

- La eficiencia y efectividad de sus operaciones;
- La confiabilidad, oportunidad de los informes y datos que fluyen de su sistema de información;
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables; y
- El cumplimiento de las normas internas.

4.6.1 Auditoría interna

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de control concebida para agregar valor y mejorar la gestión de una entidad financiera, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de las políticas y procedimientos de la gestión de riesgos. Dentro de su ámbito debe incluir el control de la gestión del riesgo de liquidez, verificando que las falencias detectadas son efectivamente tratadas por las instancias pertinentes y que las causas que hubieren originado dichas falencias sean eliminadas en plazos reducidos.

La unidad de auditoría interna deberá contemplar la elaboración y evaluación de controles internos respecto a la gestión del riesgo de liquidez. Dicha unidad podrá depender directamente o a través del comité de auditoría de la Junta Directiva, lo cual variará de acuerdo a la complejidad y naturaleza de la entidad financiera. En cualquier caso debe ser independiente de las unidades operativas y administrativas cuyo funcionamiento verifica.

La auditoría interna deberá realizar sus actividades de acuerdo a un programa anual de auditoría, aprobado por el Consejo de Administración o Directorio de la entidad financiera que contribuya a que el sistema de control interno cumpla sus objetivos. Para realizar esta labor la unidad de auditoría interna deberá tener acceso irrestricto a toda la información generada en las distintas áreas operativas y administrativas de la entidad financiera.

4.6.2 Auditoría externa

En los países en que el organismo regulador tenga facultad para regular el ejercicio de la función de auditoría externa, debería requerirse que las firmas de auditoría externa emitan una opinión independiente sobre la eficacia de los controles internos referentes a la gestión del riesgo de liquidez.

El informe sobre el sistema de control interno podría considerar como mínimo:

- El alcance del trabajo del auditor externo para entender el sistema de control interno y la evaluación del riesgo de liquidez.
- Los resultados de la evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza del riesgo de liquidez.
- Las deficiencias encontradas deben incluir una descripción de la condición (¿qué es?) y del criterio (¿qué debe ser?). Para la determinación de la causa (¿por qué pasó?) y el efecto (¿qué daño fue causado o podría causar por no cumplir con el criterio?).

De existir deficiencias, el auditor debe emitir recomendaciones, para ayudar a la dirección de la entidad supervisada a tomar medidas oportunas y adecuadas.

- Los resultados de la evaluación de las políticas, procesos y procedimientos para la identificación y gestión del riesgo de liquidez.

4.6.3 Supervisión del sistema de control

El objetivo principal de la supervisión para las actividades del sistema de control es el de evaluar la forma en que la entidad financiera efectúa el control de su gestión del riesgo de liquidez, si cuenta con una organización adecuada para un buen control interno y si cumple los requerimientos regulatorios al respecto.

La supervisión del sistema de control debe comprender labores de revisión y verificación que abarquen mínimamente lo siguiente:

- Solicitar el organigrama de la entidad con detalle de las unidades de control, para verificar la separación de funciones con respecto a las unidades operativas.
- Solicitar el detalle de informes que haya desarrollado la auditoría interna en relación a la gestión del riesgo de liquidez. Verificar que los hallazgos sean elevados al comité de auditoría y por su medio al Directorio; además de evaluar la existencia de acciones ejecutadas para corregir las falencias detectadas.
- Solicitar el programa de Auditoría Interna para verificar que el mismo contemple actividades orientadas a determinar el cumplimiento y la eficacia de los sistemas de control interno y del funcionamiento del sistema de gestión de riesgo de liquidez, que incluya, entre otros factores:
 - Pruebas para determinar si se cumplen las políticas y procedimientos.
 - La confiabilidad e integridad del sistema de reportes gerenciales y de las bases de datos.
 - La opinión independiente sobre la idoneidad de los límites internos y el nivel de tolerancia establecido.
 - La opinión independiente sobre las pruebas de tensión, los supuestos empleados y el uso de esta herramienta para la toma de decisiones.
 - La opinión independiente sobre la consistencia y viabilidad de los planes de contingencia, la verificación de que están basados en los resultados de las pruebas de tensión y que contengan medidas que, anticipadamente, la gestión ha evaluado y acordado para hacer frente a escenarios adversos.

4.7 Divulgación de Información

El supervisor deberá asegurarse que la información sobre la gestión del riesgo de liquidez se establezca formalmente y contribuya a la toma de decisiones. Con este propósito se consideran los siguientes aspectos:

- i. Divulgación de información interna; y
- ii. Divulgación de información externa.

4.7.1 Divulgación de información interna

Las entidades financieras deberían contar con un sistema de divulgación de información interna que permita que las instancias y funcionarios apropiados cuenten con la oportuna comunicación y conocimiento de la información relevante de la posición de liquidez de la entidad y su exposición al riesgo de liquidez.

Para la divulgación de información interna se recomienda:

- Constante y oportuno acceso a los reportes de liquidez por parte del Directorio y de la Alta Gerencia.
- Que los reportes de liquidez incluyan los resultados de la simulación en las pruebas de tensión, en especial en el reporte que se envía al Directorio y a la Alta Gerencia
- La inclusión de riesgos actuales y futuros relacionados al riesgo de liquidez.
- El impacto en la liquidez de las operaciones debe ser divulgado a todas las personas involucradas en las mismas.

4.7.2 Divulgación de información externa

Las entidades financieras deberían publicar información sobre la gestión del riesgo de liquidez orientada a fortalecer la transparencia del mercado y evitar situaciones de desconfianza o especulación que amenacen la estabilidad del sistema financiero, por lo tanto debe primar el principio de prudencia.

Para la divulgación de información hacia el mercado se recomienda:

- Ofrecer información cuantitativa y cualitativa respecto a la posición de liquidez.
- Resumen de políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de liquidez.
- Las técnicas utilizadas para reducir el riesgo de liquidez.
- Publicación de información periódica sobre la liquidez en las páginas web de las entidades financieras.

4.7.3 Supervisión de la divulgación de información

El objetivo principal de la supervisión sobre la divulgación de información es el de evaluar la forma en que la entidad financiera gestiona la administración y remisión de información entre los funcionarios y hacia el público, así como el cumplimiento de requerimientos regulatorios al respecto.

La supervisión de las entidades financieras debe comprender labores de revisión y verificación que abarquen mínimamente lo siguiente:

- La existencia de un sistema de reportes e informes para la Alta Gerencia y el Directorio que permita de manera continua, mantener el control del cumplimiento de las políticas y límites de exposición al riesgo de liquidez; así como de las tendencias de las posiciones de riesgo por cada variable relevante de los productos del activo, pasivo y fuera de balance.
- La eficacia del sistema de información a través de la oportunidad de los informes, el grado de confiabilidad, el uso que se le da, las decisiones que se tomen con ellos y el control que se mantenga sobre las decisiones tomadas.
- Considerar si los informes antes mencionados contienen conclusiones y recomendaciones que permitan la toma oportuna de decisiones y/o, si es del caso, la redefinición de políticas y límites, metodologías de medición, así como de la estrategia comercial de la entidad, a fin de mitigar exposiciones al riesgo de liquidez; o si, simplemente se limitan a narrar los resultados obtenidos de la medición.
- Si las decisiones que adopta el Directorio, la Alta Gerencia y el comité de riesgos, respecto de las exposiciones al riesgo de liquidez que se reportan a través del sistema de información gerencial, son debidamente documentadas en actas u otros medios.
- Verificar la existencia y el funcionamiento de los canales de comunicación entre las áreas de negocio y las de riesgos, así como los canales de las áreas de riesgos hacia la Alta Gerencia y el Directorio.
- Que la comunicación entre el Directorio, la Alta Gerencia, los comités de apoyo y la unidad de riesgos asegure el oportuno conocimiento del nivel de liquidez de la entidad financiera y de su riesgo de liquidez.
- La comunicación oportuna de fallas estructurales y significativas en la gestión del riesgo de liquidez.
- Si los encargados de elaborar la información cuentan con las habilidades necesarias para el desarrollo de su función y si éstos coordinan con los sectores encargados de realizar las transacciones.

4.8 Recomendaciones Generales para la Supervisión del Riesgo de Liquidez

El Grupo de Trabajo ha identificado aspectos de carácter general para la supervisión del riesgo de liquidez que requieren ser abordados para configurar un efectivo monitoreo de este riesgo en las entidades financieras, para ello el supervisor requiere:

- i. Atribuciones suficientes;
- ii. Unidades especializadas de seguimiento;
- iii. Utilización de fuentes de información disponibles; y
- iv. Sistema de alertas tempranas.

4.8.1 Atribuciones Suficientes

El organismo de supervisión debe contar con atribuciones legales suficientes para evaluar en forma integral todos los aspectos que forman parte de la gestión del riesgo de liquidez en las entidades financieras.

Las atribuciones necesarias del supervisor para la supervisión del riesgo de liquidez, deberían considerar al menos:

- Acceso irrestricto a información y a la documentación en las entidades financieras.
- Autoridad para hacer cumplir la regulación general o específica sobre riesgo de liquidez.
- Ejecutar un régimen de sanciones bien tipificado y de aplicación casi automática, que evite discrecionalidades excesivas o interferencias externas.
- Protección legal del supervisor de demandas o denuncias que suspendan o modifiquen la ejecución de acciones correctivas en las entidades financieras.

Las acciones correctivas que aplique el supervisor deberían ser oportunas y proporcionales al grado de riesgo detectado, de manera que se restablezcan los niveles aceptables de liquidez en la entidad financiera, así como los aspectos cuantitativos a ser tomados en cuenta o mejorados.

Finalmente cuando el organismo supervisor requiere a una entidad financiera la adopción de medidas correctivas, ésta debe proporcionar un calendario de aplicación. El mismo debe incluir las acciones a realizarse, el funcionario responsable de la implementación y el compromiso de comunicar periódicamente el resultado de la acción correctiva. En caso de no subsanarse el problema de liquidez, el supervisor debería poder aplicar medidas correctivas adicionales.

4.8.2 Unidades especializadas de seguimiento

El organismo de supervisión debe contar dentro de su estructura organizacional con unidades especializadas para el seguimiento del riesgo de liquidez que cuenten con procedimientos de supervisión estandarizados, personal cualificado y capacitado en técnicas de supervisión del riesgo de liquidez.

Tanto para la supervisión *extra-situ* como *in-situ* resulta necesario que los organismos de supervisión cuenten con procedimientos estandarizados para llevar a cabo sus labores de seguimiento y control. En este sentido se recomienda lo siguiente:

- Elaborar guías prácticas de supervisión *in-situ* y *extra-situ*.
- Actualizar los manuales para el riesgo de liquidez con procedimientos que incluyan una lista completa de tareas a realizar, cuestionarios a aplicar e informes a emitir acordes con los nuevos modelos de regulación del riesgo de liquidez.
- Instrumentar las etapas y elementos esenciales de la supervisión del riesgo de liquidez.
- Automatizar los procedimientos de supervisión con herramientas prácticas.

Un importante número de organismos de supervisión están atravesando un proceso de transición de una supervisión tradicional de revisión contable y de cumplimiento, hacia una supervisión basada en riesgos. Por tanto, resulta imprescindible que sus estructuras organizacionales contemplen unidades especializadas conformadas por personal con aptitudes y conocimientos suficientes sobre técnicas de control y seguimiento del riesgo de liquidez. En este sentido, el perfil del supervisor debería requerir habilidades para interpretar:

- Modelos internos de medición del riesgo de liquidez.
- Proyecciones de flujos de caja.
- Pruebas de tensión.
- Planes de contingencias.
- Gestión de tesorería.
- Indicadores financieros.

El plan de capacitación del organismo supervisor debería contemplar programas de inducción y actualización relacionados con las temáticas anteriormente descritas.

4.8.3 Utilización de fuentes de información disponibles

El sistema de información regulatorio debería además incorporar información relacionada con el riesgo de liquidez generada en fuentes externas a las entidades financieras.

De esta manera, se puede estructurar un sistema de información integrado del riesgo de liquidez que incluya información de las cámaras de compensación, agencias de seguro de depósitos, mercado interbancario, bolsas de valores, mercado de divisas y Banco Central.

Asimismo debido a la globalización y la interconexión de las entidades financieras es altamente recomendable que el supervisor utilice información global financiera y mantenga comunicación fluida con supervisores extranjeros, en especial con aquellos en los que las entidades financieras operen en varios países.

4.8.4 Sistema de alertas tempranas

Se debería constituir un sistema de alertas tempranas basado en indicadores obtenidos tanto de la información solicitada a las entidades financieras (contable y extra-contable), como de la información recopilada de diferentes fuentes y mercados. Este sistema debería permitir la identificación oportuna de la exposición al riesgo de liquidez, tanto a nivel individual como del sistema y detectar anticipadamente situaciones problemáticas.

Los indicadores dependerán de las características del mercado financiero y de la experiencia histórica con relación al riesgo de liquidez. Ciertos indicadores que se podrían considerar son:

- Retiros masivos que exceden ciertos umbrales o niveles de tolerancia, definidos considerando comportamientos históricos del sistema.
- Días de supervivencia promedio en las entidades financieras.
- Las condiciones de acceso al mercado interbancario.
- Incremento sustancial de las tasas de interés en el mercado interbancario con respecto a la media del mercado.
- Cese de otorgamiento de préstamos interbancarios (operaciones de reportos).
- Descenso sustancial del encaje legal.
- Suspensión o incumplimiento de líneas de crédito con otras entidades financieras.
- Indicadores de cobertura que relacionen activos líquidos con pasivos volátiles a nivel del sistema.
- Indicadores sobre tasas de interés minoristas.

5

Desafíos

5.1 La Gestión del Riesgo de Liquidez en Conglomerados Financieros

Se evidenció que en la región pocos países cuentan con regulación, procedimientos y políticas referidos a la gestión del riesgo de liquidez en conglomerados financieros. Esta es una asignatura pendiente y se debe avanzar en los siguientes aspectos:

- Contar con normativa específica sobre el riesgo de liquidez para conglomerados.
- Contar con grupos o comités de coordinación interinstitucional para tratar la supervisión consolidada del riesgo de liquidez.
- Contar con grupos o comités de coordinación regional para supervisar conglomerados transfronterizos con relación al riesgo de liquidez.
- Requerir proyecciones de flujo de cajas, la realización de pruebas de tensión (*stress testing*), planes de contingencia y fijación de límites de pasivos y activos a nivel consolidado para el conglomerado financiero.
- Evaluar el gobierno corporativo, estrategias, políticas y procedimientos para gestionar el riesgo de liquidez y su relación con los demás riesgos, a nivel de conglomerado financiero.
- Requerir la elaboración de planes de contingencia a nivel consolidado, considerando los límites que pudieran existir para el traspaso y/o apoyo de liquidez entre entidades financieras que conforman el conglomerado financiero.

5.2 Vehículos Especiales de Financiación

De acuerdo con el Comité de Basilea, la entidad financiera debe conocer los riesgos de liquidez y otros asociados a los vehículos especiales de financiación, como a su vez la probabilidad y el costo de apoyar a este vehículo en periodos de crisis. No obstante como se evidenció durante la última crisis el uso de vehículos de financiación constituyó una gran fuente de salida de dinero, afectando la solvencia de varias entidades financieras y la estabilidad del sistema financiero de algunos países. Como consecuencia, se recomienda plantear como desafío que el ente supervisor y/o regulador establezca un marco regulatorio y de supervisión orientado a una efectiva gestión de los riesgos inherentes a estas actividades.

5.3 Entidades Financieras no Reguladas

La región debería avanzar en la incorporación de entidades financieras que realizan actividades de intermediación financiera al ámbito de control y supervisión por parte del organismo regulador, con el fin de evitar que problemas de liquidez en estas entidades financieras contagien al sistema financiero regulado y que la población no sea víctima de excesos o abusos en estos segmentos del mercado.

Entretanto, los organismos de regulación deberían establecer políticas orientadas a mitigar los riesgos derivados del funcionamiento de entidades financieras no reguladas sobre las actividades del sistema financiero regulado.

BIBLIOGRAFÍA

- ASBA, Asociación de supervisores Bancarios de las Américas (2007), “Supervisión consolidada”, Grupo de trabajo N°3.
- Asociación de Supervisores de Bancos de las Américas Respuestas seleccionadas al Cuestionario sobre Gestión del riesgo de Liquidez en las Américas Marzo, Abril 2010.
- Bassel Committee on Banking Supervision. International Framework for Liquidity Risk Measurement, Standards and Monitoring. December 2009. (Consultative Document).
- Clemata Fabrizio, Bartet Mariana. Basilea II. Revisión de Principios y Propuesta de Indicadores de Liquidez. Aplicaciones al Sistema Financiero Local.
- Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria. Principios Básicos de Basilea para la Efectiva Supervisión Bancaria. Octubre 2006.
- Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria. Principios para la Adecuada Gestión y Supervisión del Riesgo de Liquidez. Septiembre 2008.
- Delfiner Miguel, Lippi Claudia, del Canto Angel. La Gestión del Riesgo de Liquidez en el Sistema Financiero Argentino. Agosto 2007.
- Tirole Jean. Illiquidity and all its friends. Marzo 2010.
- Vento Gianfranco, La Ganga Pasquale. Bank Liquidity Risk Management and Supervision: Which Lessons from Recent Market Turmoil? 2009.

ANEXOS

ANEXO 1 Abreviaturas

ALCO	Comité de Activos y Pasivos
ASBA	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas
ASFI	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Bolivia)
BCBS	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
BCCR	Banco Central de Costa Rica
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
CDS	Seguros de Incumplimiento de Deuda (Credit Default Swap)
CIMA	The Cayman Islands Monetary Authority (CIMA)
CONASSIF	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Costa Rica)
COSEDE	Corporación del Seguro de Depósitos (Ecuador)
CMN	Consejo Monetario Nacional (Brasil)
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores (España)
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (España)
FDIC	Federal Deposit Insurance Corporation (USA)
FFIEC	Federal Financial Institutions Examination Council (USA)
FGC	Fondo de Garantía de Crédito (Brasil)
FOPA	Fondo para la Protección del Ahorro (Guatemala)
FRB	The Board of Governors of the Federal Reserve System (USA)
FSD	Fondo de Seguro de Depósitos (Perú)
NCUA	National Credit Union Administration (USA)
OCC	The Office of the Comptroller of the Currency (USA)
OTS	Office of Thrift Supervision (USA)
PIB	Producto Interno Bruto
PWG	President’s Working Group on Financial Markets (USA)
RAL	El fondo de requerimiento de activos líquidos (Bolivia)
SBIF	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (Chile)
SBS	La Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (Perú)
SIB	La Superintendencia de Bancos de Guatemala

ANEXO 2 Glosario de Términos

Activo Non-performing

Activo en incumplimiento de capital y/o intereses, que se encuentra con acciones de cobranza o no, que ha dejado de generar ingresos por intereses, y con riesgos potenciales en su recuperación.

Alta Gerencia o Alta Dirección

Conjunto de personas que gobierna y administra una entidad financiera, con autoridad y recursos para actuar como fuerza independiente.

Bancos Grandes

Principales bancos, privados y públicos, del sistema financiero (nacionales o sucursales de bancos extranjeros) que concentran un porcentaje importante de los activos del sistema.

Bancos Pequeños

Bancos, privados y públicos, del sistema financiero (nacionales o sucursales de bancos extranjeros) que concentrarían el porcentaje restante de los activos del sistema.

Brecha Contractual o Gap Contractual

Diferencia existente entre valores en base a los plazos estipulados en los contratos.

Brecha Residual o Gap Residual

Diferencia existente entre valores en base a los plazos efectivos a vencimiento de contratos.

Comités de Apoyo

Instancias colegiadas de las entidades financieras designadas por el consejo

de administración, las cuales pueden adoptar diferentes estructuras dependiendo de las características de las entidades financieras, en ciertos casos se denominan comité de riesgos, comité de activos y pasivos, comité ejecutivo y otras.

Consejo de Administración o Directorio o Junta Directiva

Órgano administrativo, ejecutivo y decisorio de una entidad financiera, Sus miembros son nombrados y cesados por la Junta General de Accionistas

Crisis Intrínseca o Crisis Específica

Situación caracterizada por una inestabilidad en una entidad financiera.

Crisis Sistémica

Situación caracterizada por una inestabilidad en el mercado financiero, que compromete la estabilidad del sistema en su conjunto.

Depositante Cubierto

Depósito contemplado bajo un seguro de depósitos.

Depositante Institucional

Cliente y/o acreedor caracterizado por representar a organismos internacionales.

Depositante Mayorista

Cliente y/o acreedor caracterizado por compañías grandes, multinacionales y corporaciones, que manejan recursos considerables

Depositante Minorista

Cliente y/o acreedor caracterizado por compañías medianas, pequeñas y por personas naturales.

Efectivo

comprende tanto el dinero en forma de billetes y monedas, así como los Depósitos Bancarios a la vista y los lingotes de oro custodiados en bóvedas.

Entidades Financieras

Compañía financiera dedicada principalmente a conceder préstamos y recibir depósitos. En el presente documento se utiliza para referenciar a todas las compañías que realizan actividades de intermediación financiera.

Entidades Financieras no Bancarias

todas las entidades que no cuenten con licencia de bancos que realizan actividad de intermediación financiera (asociaciones mutuales de ahorro y crédito, cooperativas de ahorro y crédito, financieras u otras denominaciones de entidades de ahorro y crédito).

Escenario

Conjunto de circunstancias que permiten simular procesos sobre ciertas variables, sujeto a ciertos supuestos y Factores de Riesgo para establecer cómo pueden verse afectadas dichas variables. Los Escenarios buscan estudiar el efecto sobre las variables de estudio en base a criterios objetivos.

Financiamiento o Fondeo

Acción y efecto de una entidad financiera de obtener fondos.

Fuera de Balance

Estado contable que aglutina cuentas de financiamiento que no forman parte del pasivo del balance General de una entidad financiera.

Gestión del Riesgo de Liquidez

Es el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar y divulgar el riesgo de liquidez, en el marco del conjunto de objetivos, políticas, procedimientos y acciones establecidas para este propósito.

Inspecciones Extra-Situ

Proceso de supervisión ejercido por la Autoridad Supervisora, a través del seguimiento de gabinete o escritorio (Extra Situ), tarea que es desarrollada en base a la información financiera y administrativa remitida por las entidades financieras.

Inspecciones Extra-Situ

Proceso de supervisión ejercido por la Autoridad Supervisora a las entidades financieras mediante visitas de inspección desarrolladas en las instalaciones de las propias entidades financieras (In Situ).

Línea de Crédito

Convenio o Contrato en el que se especifica la cantidad máxima disponible de un crédito concedido, sea en una sola disposición o en varias y a un plazo previamente fijado.

Línea de Negocio

Actividad o Servicio en la Entidad Financiera que contribuye significativamente a la generación de ingresos.

Pricing

Metodología de fijación de precios

Pasivo Interbancario

Obligación de pago de una entidad financiera con otra entidad financiera a una tasa de interés acordada entre ambas partes para periodos de iliquidez considerados temporales.

Plan de Contingencia

Es el conjunto de políticas y procedimientos generales basados en el análisis de vulnerabilidad, definiendo objetivos, estrategias, calculando los recursos y planificando las actividades necesarias para evitar, atender y sobrellevar cualquier tipo de emergencia que surja en el desarrollo del negocio de cualquier entidad financiera, específicamente en este caso problemas de liquidez.

Portafolio de Activos Líquidos

Conjunto de títulos valores que fácilmente o a un costo mínimo se pueden convertir en efectivo.

Pruebas de Tensión o Stress Testing

Técnica de evaluación de la respuesta de una entidad financiera a variaciones extremas de factores de riesgos.

Reporto

Un contrato para vender valores y a continuación volver a comprarlos a un precio y en una fecha específicos. También se conoce como Repo o Pacto de Recompra.

ANEXO 3 Estado de Situación de la Gestión y Supervisión del Riesgo Liquidez en la Región

Durante los meses de marzo y abril de 2010, ASBA realizó una encuesta entre sus miembros con el fin de conocer las principales características de la gestión del riesgo de liquidez en los países de la Región.

Los resultados obtenidos de ésta encuesta sirvieron de insumo al Grupo de Trabajo para generar un documento que exponga el estado de situación de la Región en cuanto a la gestión y supervisión del riesgo de liquidez. Éste documento de estado de situación fue utilizado por el Grupo para establecer recomendaciones, buenas prácticas y principios de gestión y supervisión acordes con la realidad regional.

La encuesta fue organizada en tres partes partiendo de lo general a lo específico, considerando:

- i. La política pública sobre la gestión y supervisión del riesgo de liquidez;
- ii. La gestión y supervisión del riesgo de liquidez en conglomerados financieros; y
- iii. La gestión y supervisión del riesgo de liquidez en el sector de intermediación financiera.

Los 19 países que respondieron a la encuesta según el criterio regional de ASBA fueron:

Regiones	Países
Andina	Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú
Caribe	Aruba, Bahamas, Cayman Islands y Haití
Centroamérica	Costa Rica, El Salvador, Guatemala y República Dominicana
Cono Sur	Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay
Norteamérica	Estados Unidos de América y México
No Regional	España

Fuente: ASBA

3.1 La Política Pública Sobre la Gestión y Supervisión del Riesgo de Liquidez

Es responsabilidad del Estado supervisar, mediante diversas instituciones públicas y mecanismos públicos, que las entidades financieras lleven a cabo una adecuada gestión de la liquidez y de otros riesgos. Para este propósito, el Estado usualmente cuenta con una red de seguridad financiera, la cual constituye el conjunto de instituciones, procedimientos y mecanismos tendientes a prevenir y/o mitigar el impacto del colapso de una o varias entidades financieras. La red usualmente está compuesta por cuatro elementos:

La supervisión bancaria, en sus dos componentes de regulación prudencial y supervisión;

- El esquema de gestión de la liquidez;
- El esquema de seguro de depósitos,
- El esquema de resolución bancaria.
- Como un paso previo a revisar la gestión y supervisión del riesgo de liquidez en los países de la Región, se explora a continuación el marco institucional de la política financiera pública en relación al riesgo de liquidez.

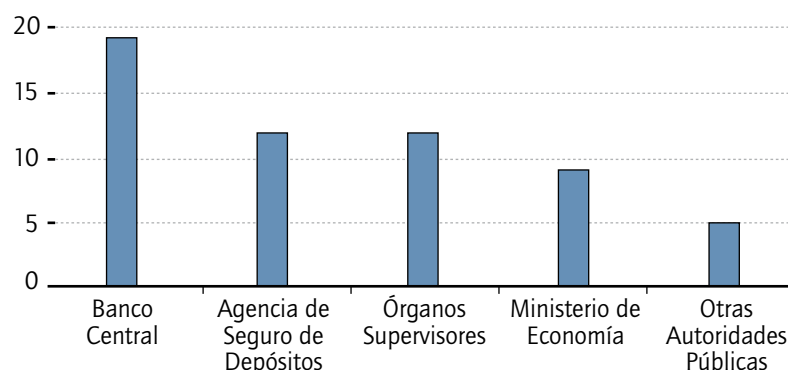
3.1.1 Marco institucional de la política financiera pública

En esta sección se busca identificar las autoridades públicas participantes a nivel institucional y sus funciones en relación con la gestión y supervisión del riesgo de liquidez, así como las políticas e instrumentos financieros utilizados para cumplir con dichas funciones.

3.1.1.1 Autoridades públicas competentes en la gestión y supervisión del riesgo de liquidez del sistema financiero

En el Gráfico 1 se muestran las respuestas a la encuesta sobre las autoridades públicas competentes que intervienen en el diseño y aplicación de políticas públicas relacionadas con la gestión y supervisión del riesgo de liquidez de los sistemas financieros de la Región.

GRÁFICO 1 **Autoridades públicas involucradas en el diseño de políticas públicas relacionadas con la gestión del riesgo de liquidez**



Fuente: Encuesta ASBA

Como se puede observar el Banco Central interviene en la aplicación de políticas financieras y monetarias que de alguna manera influyen en la gestión y supervisión del riesgo de liquidez del sistema financiero para los 19 países que respondieron la encuesta. En cuanto a la supervisión del sistema financiero, 12 países reportaron que cuentan con organismos de supervisión independientes del Banco Central, mientras que las restantes 7 respuestas contestaron que la supervisión del sistema financiero se encuentra dentro o forma parte del Banco Central.

Con respecto a las agencias de seguro de depósitos, 12 países respondieron que cuentan con ésta institución. Es importante aclarar que de las respuestas afirmativas, 6 mencionan que son instituciones independientes y autónomas, 5 de ellas constituyen fondos con estructura organizativa propia y en uno de los países la agencia de seguro de depósitos es una unidad administradora que depende del Banco Central. La característica esencial de estas instancias es que han sido creadas con el propósito de proteger, total o parcialmente, los depósitos del público.

Asimismo, en 9 países el Ministerio de Economía está involucrado en la política financiera pública relacionada a la gestión del riesgo de liquidez del sistema financiero, cumpliendo distintos roles, acorde a su mandato legal, que determinan su actuación directa o indirecta, entre ellos:

- Instancia superior del organismo de supervisión financiera,
- Participante en comités o instancias de regulación financiera,
- Última instancia de decisión para otorgar préstamos de liquidez a entidades financieras, e
- Instancia de decisión para acordar la intervención administrativa o gerencial de entidades financieras.

Se mencionaron otros organismos institucionales relacionados con la gestión del riesgo de liquidez en el sistema financiero. En 3 respuestas se aludieron a organismos superiores institucionalizados de supervisión y regulación bancaria. Otras dos respuestas señalaron a un Grupo de Trabajo y a un Comité de Estabilidad Financiera. Estas instancias interinstitucionales involucradas con la gestión de la liquidez del sistema financiero serán tratadas a profundidad en la siguiente sección.

3.1.1.2 Instancias de coordinación interinstitucional relacionadas con la gestión del riesgo de liquidez del sistema financiero

En las Tablas 1 y 2 se muestran algunas de las instancias interinstitucionales de coordinación en las que se tratan temas relacionados con la gestión del riesgo de liquidez en el sistema financiero.

TABLA 1 Instancias de Coordinación Sobre Riesgo de Liquidez del Sistema Financiero

Países	Mecanismo o instancia de coordinación
Internacionales	
Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.	Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras
Con participación de Privados	
Bahamas	<i>Bahamas Financial Services Board</i>
Cayman Islands	<i>The Cayman Islands Monetary Authority (CIMA)</i>
Institucionalizados	
Brasil	<i>Conselho Monetário Nacional (CMN)</i>
Colombia	Comité de Coordinación Interinstitucional
El Salvador	1. Gabinete de Gestión Financiera
	2. Comité de Estabilidad Financiera
México	Comité de Estabilidad Financiera
	Junta de Gobierno
Estados Unidos	<i>Federal Financial Institutions Examination Council (FFIEC)</i>
República Dominicana	Administración Monetaria y Financiera
Costa Rica	El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)
Guatemala	Junta Monetaria
Ecuador	Junta Bancaria de la Superintendencia de Bancos y Seguros

Fuente: Encuesta ASBA

Se mencionó el caso del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras, en el cual participan varios organismos de supervisión de la Región, aspecto que es remarcable, dada la existencia de conglomerados financieros que participan en éstos países centroamericanos y la estrecha relación de los mercados financieros de los respectivos países que lo conforman. Asimismo en dos países, las instancias de coordinación consideran la participación del sector privado (asociación de bancos).

La Tabla 2 divide los mecanismos o instancias de coordinación en dos subgrupos: i) instancias no institucionalizadas, las cuales se reúnen de manera esporádica o cuando la situación lo amerite y tratan temas relacionados con la gestión de la liquidez a nivel sistémico, y ii) comités, grupos internos u otros, como los gabinetes económicos, que si bien pueden tratar temas financieros, estos forman parte de una agenda más amplia bajo su responsabilidad.

TABLA 2 **Instancias de Coordinación Sobre Liquidez del Sistema Financiero**

País	Mecanismo o instancia de coordinación
No Institucionalizados	
Bolivia	Grupo macroeconómico
Estados Unidos de América	The U.S. Presidents Working Group on Financial Markets (PWG)
España	1. Colegios de supervisores
	2. Protocolo colaboración con la Comisión Nacional del Mercado de Valores
	3. Protocolo colaboración con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
Chile	1. Reuniones de coordinación durante la crisis (comité especial)
	2. Reuniones de Política Monetaria
	3. Comité Superintendentes
Perú	Comité de Coordinación
Uruguay	Comité de Coordinación Macroeconómica
Internos y Otros	
Guatemala	1. Comité de Ejecución
	2. Gabinete Económico
	3. Programa Nacional de Emergencia y Recuperación Económica
Uruguay	1. Comité de Regulación y Supervisión
	2. Informes Económicos
México	Apoyos y Programas para el Saneamiento Financiero de las Instituciones
Perú	1. Comité de Alta Dirección
	2. Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias

Fuente: Encuesta ASBA

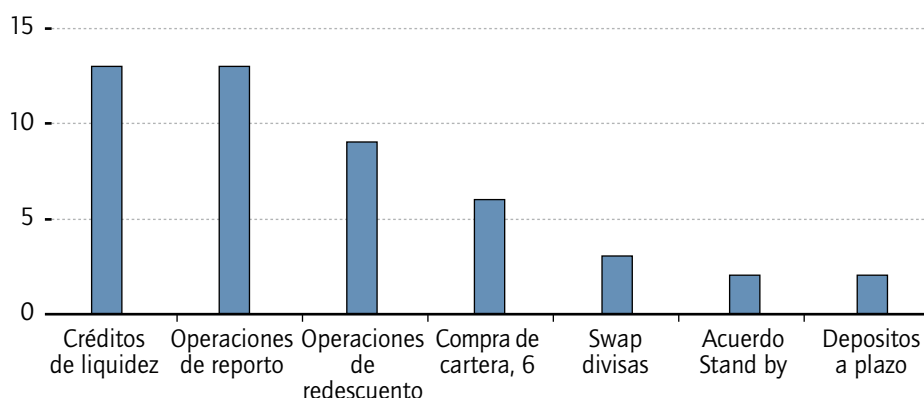
3.1.1.3 *Mecanismos vigentes de apoyo a la liquidez por parte del Estado*

En el Gráfico 2 se exponen los mecanismos de apoyo a la liquidez utilizados por las autoridades públicas con el objetivo de incrementar o contraer la liquidez del sistema financiero.

Los créditos de liquidez, así como las operaciones de reporto y descuento de títulos valores¹² representan los instrumentos más utilizados por los países de la Región que respondieron la encuesta. Otro instrumento utilizado para el apoyo a la liquidez de las entidades financieras son las operaciones de redescuento que fueron mencionadas por 9 países.

12 Los títulos valores usados con mayor frecuencia son los emitidos por el Tesoro General del país respectivo o por alguna institución encargada de la emisión de deuda soberana. Además se mencionó bonos corporativos con una calificación mínima de AA y en moneda extranjera.

GRÁFICO 2 Mecanismos vigentes de apoyo a la liquidez por parte del estado



Fuente: Encuesta ASBA

Algunos otros instrumentos mencionados incluyen: la compra de cartera, los *swaps* de divisas entre Bancos Centrales y los depósitos a plazo. A su vez un par de países mencionaron acuerdos *Stand-by* con el Fondo Monetario Internacional para ser utilizados únicamente en caso de falta de liquidez en el sistema financiero, a través de líneas contingentes preaprobadas y de fácil accesibilidad.

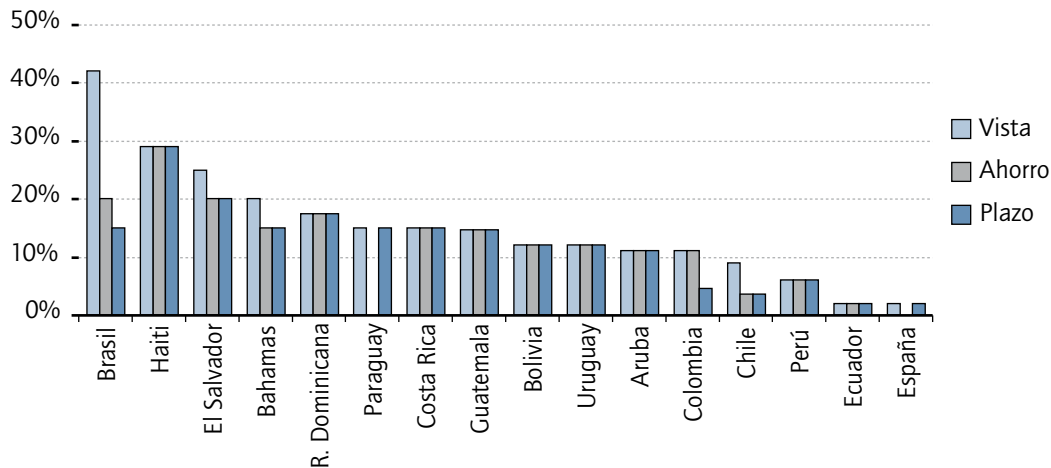
Se evidencia que algunos instrumentos como la compra de cartera y las operaciones de redescuento son mecanismos vigentes en menos de la mitad de los países encuestados.

3.1.1.4 Régimen de encaje legal

El encaje legal cumple al menos dos funciones en los sistemas financieros de la Región. Por un lado, se utiliza principalmente como instrumento de política monetaria para regular la base monetaria y el volumen de crédito en las economías, y por otra parte, es uno de los instrumentos con el cual se busca mitigar los riesgos asociados a la liquidez de las entidades financieras. En el Gráfico 3, se exponen los porcentajes de requerimiento promedio en moneda local aplicados en cada país a los tres principales pasivos sujetos a encaje pertenecientes a obligaciones de las entidades financieras con el público.

Se puede observar que existe un rango amplio de porcentajes requeridos en los países, que van desde un encaje legal aproximado de 40% para depósitos a la vista hasta un encaje legal para los mismos depósitos de 2%, aspecto que varía de acuerdo con el mayor o menor uso del encaje legal como instrumento de política monetaria en cada país. Respecto a los requerimientos de encaje en algunos países se fijan en función a la permanencia de los depósitos, estableciéndose mayores requerimientos a depósitos a la vista y ahorros, y menores requerimientos a depósitos a plazo. Sin embargo también existen países que aplican una única tasa sobre las obligaciones con el público.

GRÁFICO 3 Porcentaje encaje legal en moneda local



Fuente: Encuesta ASBA

Sobre el encaje para depósitos en moneda extranjera se observó que para las tres modalidades de depósitos el encaje es mayor o igual al encaje en moneda nacional, en la mayoría de los países, excepto en 4 países donde el encaje legal es el mismo para depósitos en moneda extranjera y moneda nacional.

Encaje legal como garantía para préstamos de liquidez – El Caso de Bolivia

- El Banco Central realiza préstamos de liquidez por tramos, con garantía de determinado porcentaje del encaje legal.
- El fondo de requerimiento de activos líquidos (Ral) constituye una fracción del encaje legal, el cual es invertido en títulos valores, bajo la administración del Banco Central en el caso de moneda nacional y una institución extranjera para moneda extranjera.
- El primer tramo (de este fondo) permite a las entidades financieras el préstamo de hasta el 40% de la participación de la entidad en el fondo. El segundo tramo permite a las entidades financieras un préstamo adicional de hasta el 30% de la participación de la entidad en el fondo y el préstamo se realiza a una tasa determinada por el Banco Central.

Fuente: Banco Central de Bolivia “Reglamento de Encaje Legal”, Resolución de Directorio N° 048/2005

3.1.2 Impacto de la reciente crisis financiera internacional

En ésta sección se buscó indagar sobre los impactos con relación al riesgo de liquidez que ocasionó la crisis financiera internacional iniciada en 2007 en los sistemas financieros de la Región, impactos que no fueron tan significativos como en otras regiones. Asimismo esta sección busca recopilar los factores remediales aplicados, los factores de debilidad y fortalezas de la Política Financiera Pública, las consecuencias y acciones adoptadas por las entidades financieras.

3.1.2.1 Factores de debilidad del sistema financiero y de la política financiera pública

En la encuesta se preguntó sobre los factores que pueden considerarse como una debilidad con relación al riesgo de liquidez, tanto en lo que concierne a la política financiera pública como a las prácticas de las entidades financieras. Es preciso remarcar que no todos los países presentaron las mismas debilidades, siendo las principales aquellas que se resumen en la Tabla 3:

TABLA 3 Debilidades de la Estructura del Sistema Financiero y de la Política Financiera Pública con Relación al Riesgo de Liquidez

Estructura Sistema Financiero
– Niveles altos de endeudamiento por parte de entidades financieras
– Dependencia de algún sector económico (ejemplo: construcción)
– Incremento de activos improductivos
– Alta dependencia de financiamientos externos para algunas entidades financieras
– Niveles bajos de inversión en activos líquidos
– Cese o disminución de líneas de crédito
– Entidades financieras con dependencia en financiamiento de corto plazo
– Falta de capacidad de evaluación del financiamiento
– Indicadores internos inadecuados en tiempos de tensión
– Planes de contingencias débiles
– Activos fuera de balance no reflejaban el riesgo de liquidez
– Falta de participación del Directorio en la gestión del riesgo de liquidez
– Entidades financieras cuya matriz extranjera tuvo problemas en la crisis
– Entidades financieras sin modelos de gestión de riesgo de liquidez
Política Financiera Pública
– Carencia de mecanismos ágiles de apoyo de liquidez a entidades financieras
– Indicadores exigidos por la autoridad no reflejaban el nivel real de riesgo de liquidez en situaciones de tensión
– Inexistencia de regulación para la gestión del riesgo de liquidez (incluyendo ratios, concentraciones, pruebas de tensión y límites de tolerancia al riesgo)
– Inexistencia de instancias formales de coordinación entre autoridades en periodos de tensión
– Seguro de depósito exclusivo para algunas entidades financieras
– Debilidad en el análisis de situaciones de mercados en tensión
– Falta de supervisión consolidada
– Fallas en la supervisión transfronteriza de conglomerados financieros
– Falta de una óptica macroprudencial de relación entre riesgos, reservas de capital y provisiones, considerando sus repercusiones procíclicas
– Requerimiento de activos de alta calidad para acceder a créditos del Banco Central
– Inexistencia de regulación para pruebas de tensión de monedas extranjeras
– Clima de incertidumbre no apto para la inversión

Fuente: Encuesta ASBA

Entre los principales factores de debilidad asociados al riesgo de liquidez en las entidades financieras se encontraron factores relacionados con una inadecuada gestión de dicho riesgo, que van desde la mala gestión del Directorio y la Alta Gerencia, hasta la incorrecta elaboración y seguimiento de indicadores, evaluación de modelos y análisis de las fuentes de financiamiento.

También se observó que muchas entidades financieras sufrieron el aumento del costo de líneas de crédito, o la reducción o cancelación de éstas, lo cual fue un aspecto que exacerbó la crisis de confianza entre entidades financieras. Dicho aspecto indica la eficacia de este instrumento financiero para apoyar a solucionar situaciones de iliquidez intrínsecas o específicas, pero no así en situaciones de crisis de liquidez sistémicas.

Los principales problemas que tienen que ver con el riesgo de liquidez del sistema financiero asociado a la política financiera pública son:

- i. La falta de asignación clara de responsabilidades a las diferentes autoridades encargadas de la gestión de la liquidez sistémica;
- ii. La falta de coordinación entre autoridades en tiempos normales y en situaciones de crisis,
- iii. La insuficiencia de acceso a información por parte de los organismos de supervisión y regulación;
- iv. La falta de regulación y supervisión para conglomerados financieros (tanto a nivel local como internacional); y
- v. La inexistencia de indicadores de liquidez macroprudenciales que reflejen el verdadero riesgo asociado.

3.1.2.2 Factores de fortaleza del sistema financiero y de la política financiera pública

Las fortalezas constituyen factores mitigantes de los impactos de la crisis y se sintetizan en acciones y decisiones de política pública y privada. La Tabla 4 contiene las principales fortalezas descritas por los países de la Región, remarcando que no todos los países tienen las mismas fortalezas.

Un factor de fortaleza esencial descrito por algunos países fue la adecuada normativa y regulación prudencial sobre límites de concentración, condiciones de inversión y sobre la gestión del riesgo de liquidez. Adicionalmente, las reformas financieras aplicadas desde la década de los noventa, contemplaron exigencias de requerimientos de capital por encima del nivel establecido por el Comité de Basilea. Por otra parte, las turbulencias financieras vividas en el pasado a nivel regional pusieron en alerta a los reguladores de la Región que establecieron medidas de obligado cumplimiento por las entidades financieras para que cuenten con planes de contingencia ante situaciones de tensión y mantuvieran un monitoreo permanente de los indicadores de liquidez mínimos.

TABLA 4 Fortalezas de la Estructura del Sistema Financiero y de la Política Financiera Pública con Relación al Riesgo de Liquidez

Estructura Sistema Financiero	
–	Inexistencia de carteras <i>subprime</i> o activos tóxicos
–	Reservas de liquidez mayores a los niveles mínimos requeridos
–	Baja utilización de instrumentos financieros complejos de titularización
–	Enfoque en el mercado local
–	Fortaleza en la gestión del riesgo de crédito y del riesgo de liquidez
–	Inversiones en activos líquidos
–	Financiamiento anticipado por algunas entidades financieras (emisión de títulos)
–	Entidades financieras evitaron un excesivo financiamiento de corto plazo
–	Percepción de fortaleza de las entidades financieras
–	Baja participación en bolsas de valores internacionales
–	Poca dependencia de las entidades financieras locales al financiamiento externo
–	Altos niveles de liquidez
Política Financiera Pública	
–	Normativa que limita la inversión en títulos valores que no tengan grado de inversión.
–	Supervisión amplia y regulación conservadora
–	Niveles de requerimiento de capital elevados (mayoría de los países esta alrededor de 11%) y se ponderan con porcentaje de riesgo a los activos fuera de balance
–	El Banco Central recibe información de todas las cámaras de compensación y liquidación
–	Rapidez para otorgar liquidez al mercado financiero
–	Existencia de regulación sobre gestión del riesgo de liquidez
–	Encaje flexible
–	Existencia de mecanismos de apoyo a la liquidez
–	Altos niveles de reservas internacionales netas acumuladas (estabilidad macroeconómica)
–	Bajo nivel de deuda pública
–	Existencia de requerimientos mínimos o adicionales de liquidez
–	Exigencia de planes de contingencia de liquidez
–	Desarrollo importante en el mecanismo de compensación y liquidación
–	Existencia de instancias internas de coordinación en la supervisión de entidades financieras
–	Funcionamiento del mecanismo de prestamista de última instancia por parte del Banco Central

Fuente: Encuesta ASBA

3.1.2.3 Impactos y acciones remediales a causa de la crisis de liquidez

La crisis impactó a todos los países de la Región de una forma u otra y en distinto grado, provocando el endurecimiento de las condiciones de acceso al financiamiento para las entidades financieras, lo que afectó la liquidez de las mismas.

La Tabla 5 contiene los principales impactos, mencionados por los países de la Región, en los sistemas financieros en relación a la liquidez del sistema financiero y algunas de las medidas remediales adoptadas tanto por las entidades financieras, como por las instituciones públicas. Es preciso remarcar que no todos los países señalaron los mismos impactos y acciones remediales.

TABLA 5 Impactos y Medidas Adoptadas en la Estructura del Sistema Financiero y en la Política Financiera Pública

Impactos (en relación a la gestión del riesgo de liquidez)	Respuestas de entidades financieras y políticas públicas (en relación a los impactos señalados)
Entidades Financieras	
Menores alternativas de inversión en el exterior	Inversión en títulos soberanos nacionales.
Restricción de las líneas de crédito o incremento en el costo	Contracción del crédito y financiamiento local
Problemas de liquidez	Contracción del crédito
Política Financiera Pública	
Problemas de liquidez	Reducción o flexibilización del encaje obligatorio
	Reducción de la tasa de interés
	Subasta de las reservas internacionales
	Requerimiento de información de liquidez
	Plan de contingencia para posibles crisis de liquidez por parte de las autoridades públicas
	No renovación o no captación de depósitos en operaciones de mercado abierto por parte del Banco Central
	Reforzamiento de la supervisión <i>extra-situ e in-situ</i> . Revisión de la viabilidad y veracidad de los planes de contingencia de liquidez
	Solicitud de fortalecimiento sistemas de gestión de riesgo de liquidez
	Exigencias adicionales sobre niveles de capital
	Swaps de divisas
Pérdidas en títulos extranjeros	Provisión de pérdidas
Dificultades en entidades financieras con matriz extranjera	Aumento del requerimiento de capital
Caída de actividad en el mercado interbancario	Intervención autoridades (Créditos, Repos, etc.)
Contracción en el PIB	Reducción de la tasa de interés
Contracción del crédito	Intervención autoridades (Créditos, Repos, etc.)
	Disminución tasas de interés bancos estatales
Neutralizar efectos de hoja de balance	Reducción volatilidad tipo de cambio
Elevada competencia para captar pasivos	Elevación de la cobertura Fondo de Garantía de Depósitos

Fuente: Encuesta ASBA

Las medidas referidas precedentemente fueron adoptadas por autoridades públicas y entidades financieras, sin embargo, algunas de ellas aplicadas en medio de la crisis no cumplieron su objetivo y en determinadas ocasiones agravaron la situación o crearon nuevos problemas.

La reciente crisis financiera internacional estuvo marcada por muchos casos de entidades financieras que sufrieron problemas de liquidez, situación que mereció cambios en las políticas y prácticas en la gestión del riesgo de liquidez por parte de las autoridades públicas y de las entidades financieras.

Respecto a la política financiera pública, se manifestó la necesidad de controlar el posible incremento del riesgo sistémico en el sistema financiero. Consecuencia de esto es la gran diversidad de políticas financieras públicas aplicadas en la Región. Entre los principales mecanismos de apoyo a la liquidez están la disminución de tasas de interés, la compra de títulos valores, reportos de títulos públicos, el uso de *swaps* de divisas, la disminución del encaje legal o la flexibilización de éste. Adicionalmente en algunos países, para evitar la fuga masiva de depósitos se incrementó la cobertura del seguro de depósitos.

En general, la respuesta de los organismos reguladores fue intensificar la supervisión del riesgo de liquidez, priorizando la evaluación de los planes de contingencia de las entidades financieras y realizando un mayor seguimiento a los indicadores de liquidez de éstas.

3.2 La Gestión y Supervisión del Riesgo de Liquidez en el Sistema Financiero a Nivel de Conglomerados Financieros

Una de las definiciones aceptadas, aunque insuficiente, de Conglomerado Financiero se refiere a cualquier grupo de compañías bajo control común, cuyas actividades exclusivas o predominantes consiste en proporcionar servicios en por lo menos dos segmentos financieros diferentes, en el mercado bancario, de valores, de seguros o fondos de pensiones.¹³

La necesidad de una adecuada gestión del riesgo de liquidez se incrementa en presencia de conglomerados financieros al surgir riesgos adicionales, entre los que se encuentran: i) El riesgo moral de cubrir a otros mercados financieros mediante la red de seguridad, y ii) el arbitraje regulatorio referido a requerimientos de liquidez por distintos reguladores financieros.

3.2.1 Regulación y supervisión de conglomerados

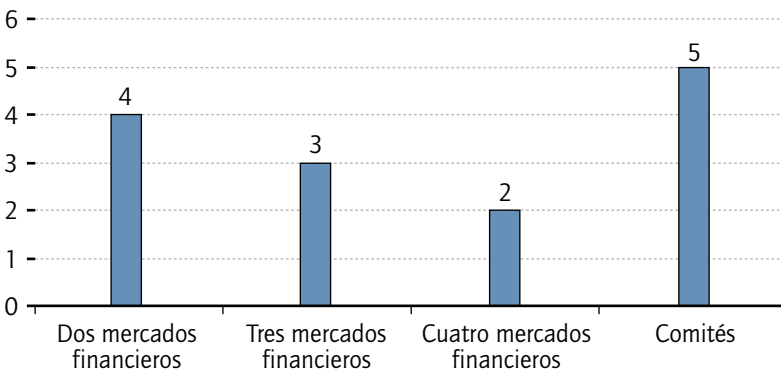
La encuesta incluyó preguntas sobre la regulación y supervisión que el Estado practica respecto a los Conglomerados Financieros, pudiendo tener un carácter consolidado cuando se trata a todas las instituciones componentes del Conglomerado Financiero

13 Documento de ASBA Grupo N°3. Supervisión Consolidada. Anexo 2

como un todo (de forma integral), o un carácter sectorial cuando el tratamiento es a nivel individual de cada institución, según el sector en el que desarrolle sus actividades (intermediación financiera, valores, seguros y pensiones).

La regulación y supervisión de Conglomerados Financieros es un aspecto esencial en la actualidad para poder controlar el riesgo de liquidez consolidado. La Región realizó importantes avances incorporando instancias de coordinación, como comités, o en ciertos casos la integración en una sola institución la función de regulación y supervisión de Conglomerados Financieros.

GRÁFICO 4 Consolidación de la supervisión financiera en una sola



Fuente: Encuesta ASBA

Sobre la integración en una sola institución de la regulación y supervisión de conglomerados financieros, se observa en la Región que existen 9 países en los que al menos dos mercados financieros se encuentra regulados y supervisados por una misma autoridad pública (Gráfico 4). Inclusive existen países en los que se integró o se está trabajando en una única autoridad pública que regule y supervise los cuatro mercados financieros (intermediación financiera, valores, seguros y pensiones), lo que derivará que el seguimiento al riesgo de liquidez se realice sobre base consolidada.

Dentro de las instancias de coordinación, 5 países contestaron que cuentan con estos mecanismos entre las autoridades locales (Gráfico 4). No obstante, es preciso añadir el Comité de Enlace para la Supervisión Consolidada y Transfronteriza que es una instancia multinacional que tiene entre sus miembros a autoridades de supervisión financiera de Centroamérica. Dicho Comité tiene como propósito realizar una supervisión consolidada efectiva y permitir al Consejo actuar coordinadamente en torno a los conglomerados financieros.

3.2.2 Marco regulatorio para conglomerados financieros

La inexistencia de normas referidas a la gestión del riesgo de liquidez para su aplicación en conglomerados financieros es un tema pendiente para los organismos reguladores regionales. Siete países presentan normas referidas al riesgo de liquidez que implican ciertas políticas y procedimientos a nivel consolidado que deben tener todos los conglomerados financieros.

3.2.3 Procedimientos para la supervisión de conglomerados financieros

La normativa para conglomerados financieros resulta ineficaz si no existen procedimientos formalizados para la supervisión de éstos. La mayoría de los países que respondieron la encuesta no presentan ninguna normativa o procedimientos formalizados para la supervisión del riesgo de liquidez de conglomerados financieros.

Entre aquellos países que respondieron que cuentan con procedimientos para la supervisión consolidada de conglomerados financieros, los criterios esenciales que aplican para la supervisión son:

- Evaluar estrategias, políticas y procedimientos de control del riesgo de liquidez.
- Evaluar y analizar la existencia de planes de contingencia.
- Análisis crítico de las fuentes de financiamiento y uso de fondos.
- Gobierno corporativo.
- Sistemas adecuados de medición, monitoreo y reporte del riesgo de liquidez.

Entre algunos criterios adicionales mencionados se encuentran la supervisión de los estados financieros consolidados y la elaboración de indicadores cuantitativos sobre el riesgo de liquidez por parte del supervisor.

3.3 La Gestión y Supervisión del Riesgo de Liquidez en el Sector de Intermediación Financiera

La necesidad de establecer un marco regulatorio y de supervisión adecuado para la gestión del riesgo de liquidez, sumado a las enseñanzas de la crisis financiera internacional, sentaron las bases para desarrollar e implementar mecanismos de alerta temprana que identifiquen situaciones de iliquidez en el sistema financiero, así como herramientas de monitoreo y supervisión de este riesgo. Asimismo, los bancos centrales, están realizando ajustes a sus sistemas y mecanismos de soporte de liquidez a los sistemas financieros. Por su parte, las entidades financieras deben acompañar este proceso desarrollando e implementando sistemas de gestión del riesgo de liquidez, sentando las bases para una verdadera gestión integral de riesgos.

Con esto en mente, se establecieron las siguientes temáticas que la encuesta buscaba indagar:

- i. Regulación específica y supervisión de la gestión del riesgo de liquidez.
- ii. Estructura organizacional sobre la gestión del riesgo de liquidez.
- iii. Políticas, procedimientos y nivel de tolerancia al riesgo de liquidez.
- iv. Identificación del riesgo de liquidez.
- v. Medición del riesgo de liquidez.
- vi. Tratamiento de liquidez en situaciones de crisis; y
- vii. Divulgación de información.

Adicionalmente, se consideró la situación actual del proceso de gestión del riesgo de liquidez en las entidades financieras y la percepción del supervisor en cuanto a la importancia asignada por las entidades financieras a la implementación de políticas, prácticas y procedimientos para una sana gestión del riesgo de liquidez. Para este análisis se dividió a las entidades financieras a estudiar en tres grupos, en base al tamaño de sus activos: bancos grandes, bancos pequeños y entidades financieras no bancarias.

3.3.1 Regulación específica y supervisión de la gestión del riesgo de liquidez

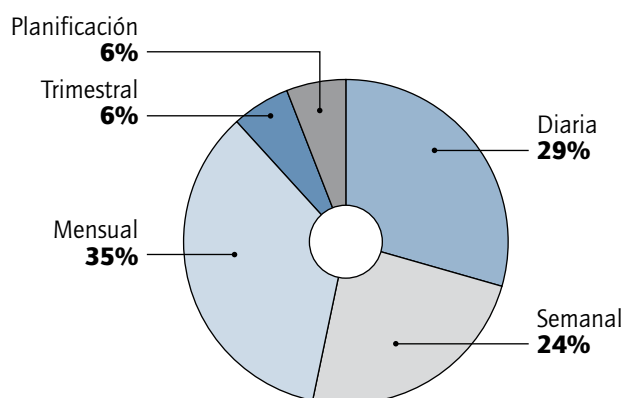
Sobre este aspecto las respuestas a la encuesta reflejan que los 19 países de la Región cuentan con un marco regulatorio para la gestión del riesgo de liquidez, de los cuales 13 tienen regulación específica del riesgo de liquidez, mientras que los demás cuentan con regulación general de riesgos.

Existe un amplio margen de mejora en la regulación sobre el riesgo de liquidez y se pudo observar que diversos países de la Región se encuentran en proceso de modificación y complementación de su marco regulatorio.

Con relación a la supervisión del riesgo de liquidez en la Región, se advierte la existencia de mecanismos *extra-situ* e *in-situ*. El seguimiento *extra-situ* se realiza de manera permanente y las inspecciones *in-situ* de acuerdo a un programa de visitas planificado o cuando la situación lo amerita. Las evaluaciones *extra-situ* contemplan actividades de revisión de requerimientos de información periódica, revisión de informes predeterminados y estandarizados, y la revisión de indicadores cuantitativos de liquidez e indicadores relacionados al encaje legal.

La frecuencia mínima de supervisión de gabinete, inspecciones y/o revisiones en campo, varía en cada país desde revisiones diarias hasta trimestrales como se observa en el Gráfico 5.

GRÁFICO 5 Frecuencia mínima de supervisión



Fuente: Encuesta ASBA

Sobre las inspecciones *in-situ*, varios países mencionaron que se realizan de acuerdo a las circunstancias o a la planificación anual para las mismas. La planificación de estas visitas contempla usualmente criterios de evaluación en cada entidad de acuerdo a su perfil de riesgos, situación o a un horizonte de tiempo mínimo establecido.

3.3.2 Estructura organizacional sobre la gestión del riesgo de liquidez

En general, los países de la Región exigen a las entidades financieras, que regulan y supervisan, la adopción de estructuras organizacionales adecuadas para la gestión del riesgo de liquidez, algunos criterios comunes requeridos por la regulación incluyen:

- Establecer claramente las responsabilidades del Directorio, Alta Gerencia, unidad de riesgos, comité de riesgos, comité de activos y pasivos (ALCO), área de tesorería y auditoría interna y que se defina claramente lo siguiente:
 - Aprobación de normas, procedimientos y estrategias para la gestión del riesgo de liquidez.
 - Responsables encargados del monitoreo de la liquidez.
- Establecer una unidad específica para el control del riesgo de liquidez o que esté inserta en la unidad integral de riesgos.
- Disponer de una estructura organizacional clara, con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes.
- Designar un representante legal con las funciones de garantizar el cumplimiento de las políticas definidas para la gestión del riesgo de liquidez.

En cuanto a los mecanismos de supervisión de este aspecto se manifestaron entre los más importantes la evaluación de:

- Organigramas, manuales de funciones; y
- Cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las áreas involucradas.

3.3.3 Políticas, procedimientos y nivel de tolerancia al riesgo de liquidez.

En este apartado se pretende mostrar el panorama sobre las políticas y procedimientos utilizados por las entidades financieras para la gestión del riesgo de liquidez, así como el establecimiento de niveles de tolerancia sobre el riesgo de liquidez.

3.3.3.1 Políticas y procedimientos para una sana gestión del riesgo de liquidez

Las estrategias, políticas y procedimientos constituyen requerimientos formales para 15 de los 19 países encuestados. Se encontró entre los principales procedimientos requeridos los siguientes:

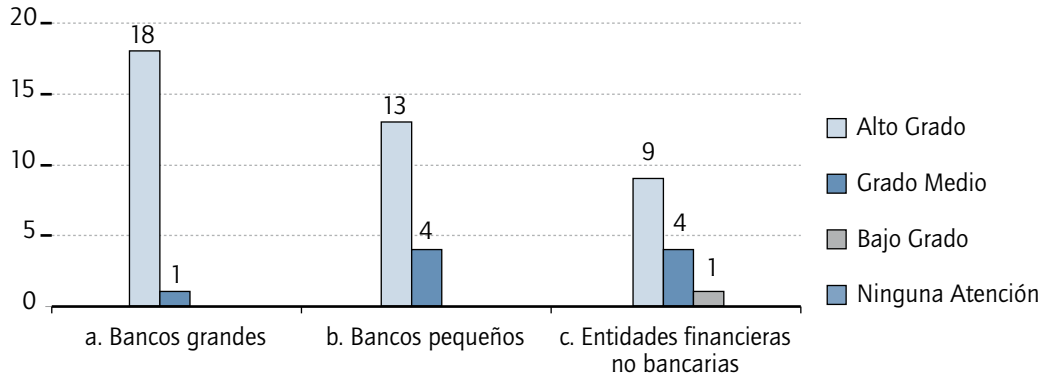
- Aprobación de normas, procedimientos y estrategias por parte del Directorio o la Alta Gerencia.
- Difusión inmediata de información y análisis sobre el riesgo de liquidez a las instancias del Directorio y a la Alta Gerencia de la entidad, así como las conclusiones y medidas adoptadas.
- Etapas y elementos mínimos que el sistema de gestión de riesgo de liquidez debe comprender.

Los mecanismos de supervisión de las estrategias, políticas y procedimientos encontrados incluyen:

- Revisión de evidencia documental de que el Directorio o el Consejo de Administración y la Alta Gerencia evalúan oportunamente los riesgos.
- Revisión de las actas de Directorio y actas del comité de riesgos.
- Evaluación de la eficacia del sistema de control de riesgos de las entidades financieras conforme a los criterios establecidos en la normativa.

La importancia asignada a la supervisión de las estrategias y políticas instauradas por las entidades financieras para la gestión del riesgo de liquidez varía de acuerdo al tamaño de la entidad financiera y al tipo de entidad financiera. Como se observa en el Gráfico 6, los supervisores asignan un alto grado de importancia a todas las entidades financieras, pero en particular a los bancos grandes.

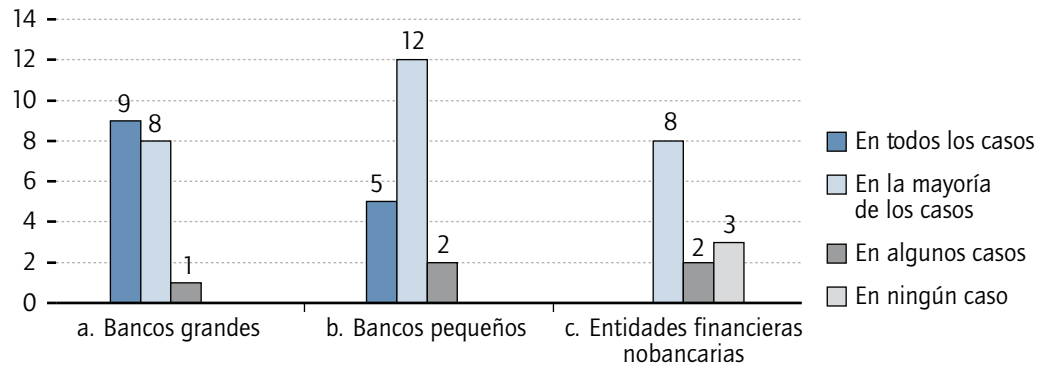
GRÁFICO 6 Importancia asignada a la supervisión de estrategias y políticas sobre la gestión del riesgo de liquidez



Fuente: Encuesta ASBA

En relación a la percepción de los organismos de supervisión respecto a si las entidades financieras de su jurisdicción cuentan con estrategias y políticas para gestionar el riesgo de liquidez, los resultados se reflejan en el Gráfico 7.

GRÁFICO 7 Establecimiento de políticas de gestión del riesgo de liquidez



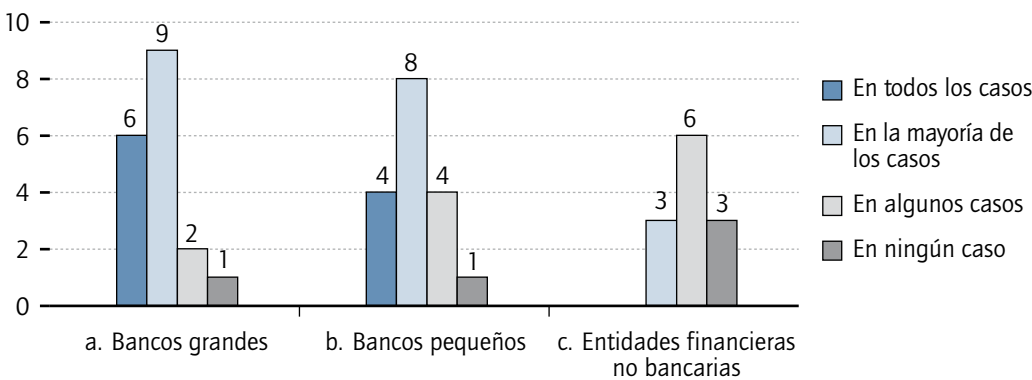
Fuente: Encuesta ASBA

La conclusión sobre este aspecto sugiere que en general los bancos grandes de los países de la Región cuentan con políticas, estrategias y procedimientos formalizados para la gestión del riesgo de liquidez. En cuanto a los bancos pequeños, la mayoría cuenta con políticas, estrategias y procedimientos de gestión del riesgo de liquidez. Las entidades financieras no bancarias asignan relativa importancia a la implementación de políticas, estrategias y procedimientos para la gestión del riesgo de liquidez, los motivos expuestos para su no implementación se relacionan con la fragilidad de su estructura organizacional y la falta de una cultura de riesgos.

3.3.3.2 Nivel de Tolerancia al riesgo de liquidez

Asimismo, se consultó a los países sobre la fijación de políticas formalizadas respecto al establecimiento de niveles de tolerancia o fijación del nivel de apetito al riesgo de liquidez en las entidades financieras. Los resultados se muestran en el Gráfico 8.

GRÁFICO 8 Niveles de tolerancia



Fuente: Encuesta ASBA

Quince países reportaron que todos o la mayoría de sus bancos grandes establecen en sus políticas los niveles de tolerancia que están dispuestos a asumir respecto al riesgo de liquidez, mientras que 12 países mencionaron que todos o la mayoría de sus bancos pequeños cuentan con estas políticas. Por otra parte, sólo 3 países mencionaron que las entidades financieras no bancarias cuentan con políticas de tolerancia definidas ex ante.

Un aspecto a destacar es que, de acuerdo a la percepción de los supervisores, muchas de las entidades financieras realmente no utilizan estos niveles de tolerancia en la gestión de riesgos y sólo se establecen formalmente para cumplir con la normativa.

3.3.4 Identificación del riesgo de liquidez

En este apartado se pretende mostrar el panorama vigente sobre la definición de activos líquidos en la Región, así como la diversificación de fuentes de financiamiento.

3.3.4.1 Definición activos líquidos

En la mayoría de los países consultados se realiza una clasificación y segregación de activos en base a criterios contables, separando los grupos de activos según su tipología, emisor, plazo de tenencia del activo, e intencionalidad de la entidad financiera de mantener activos en cartera de negociación o en cartera permanente. En este sentido,

la mayor parte de los países no hace referencia a disposiciones que de manera específica exijan una definición de activos líquidos para fines de gestión del riesgo de liquidez. De manera general se pueden distinguir los siguientes tipos de activos:

- Efectivo en divisas.
- Lingotes de metales preciosos.
- Fondos disponibles en el Banco Central.
- Fondos disponibles en bancos del exterior de primera categoría.
- Fondos interbancarios netos deudores.
- Títulos valores del Banco Central y del Tesoro Público de la Nación.
- Certificados bancarios locales de primera categoría.
- Títulos valores de deuda pública y privada que se coticen en la bolsa de valores y gocen de una calificación de riesgo de grado de inversión.
- Cartera de crédito comercial, consumo e hipotecario calificada en categoría de menor riesgo crediticio.

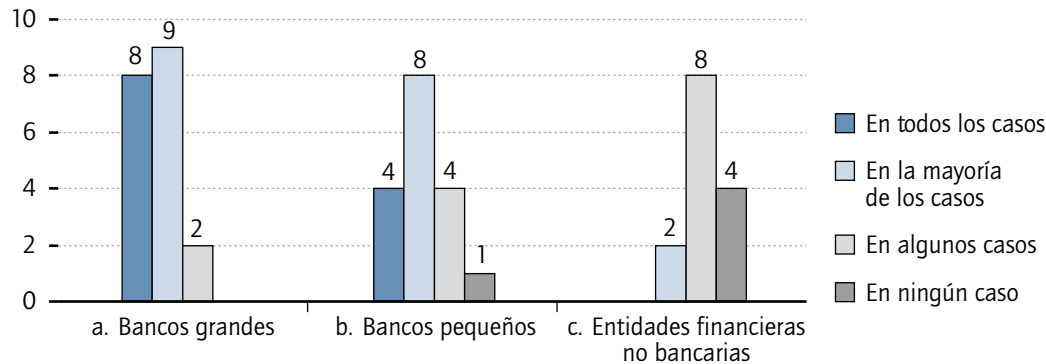
3.3.4.2 Diversificación de fuentes de financiamiento

La diversificación de fuentes de financiamiento busca reducir la concentración de las fuentes de financiamiento, lo cual es sumamente importante sobre todo en situaciones de volatilidad y desconfianza. La normativa exige en algunos países la elaboración de políticas y estrategias internas respecto a la diversificación de financiamiento. Otras medidas adicionales que se exigen a las entidades financieras incluyen: el análisis de los principales acreedores, el estudio de acceso al mercado, mecanismos que aseguren la disponibilidad efectiva de financiamiento y la exigencia de señalar las líneas de crédito a que tengan acceso.

Respecto a los mecanismos de regulación y supervisión se evidenciaron casos en los que si bien no existe normativa específica que exija la diversificación de fuentes de financiamiento, el supervisor puede observar las situaciones de exceso de dependencia de alguna fuente de financiamiento y poner límites o exigir la fijación de límites por parte de la Junta Directiva de la entidad financiera.

Se consultó a los países sobre la existencia de políticas de diversificación de sus fuentes de financiamiento en las entidades financieras. Los resultados muestran que la mayoría o la totalidad de bancos grandes cuentan con políticas de diversificación de sus fuentes de financiamiento (Gráfico 9). Uno de los motivos expuestos por las entidades financieras no bancarias para la no existencia de políticas relacionadas al fondeo es que por su naturaleza jurídica, algunas entidades financieras constituidas como cooperativas y mutuales solamente pueden captar recursos de sus miembros o asociados.

GRÁFICO 9 Políticas de financiamiento diversificado



Fuente: Encuesta ASBA

3.3.5 Medición del riesgo de liquidez

En este apartado se pretende mostrar el panorama vigente en la Región sobre la medición del riesgo de liquidez, que incluye: los modelos internos, los indicadores de liquidez, las proyecciones de flujos de caja y la inclusión de costos, beneficios y riesgos relacionados con el riesgo de liquidez.

3.3.5.1 Modelos internos, límites e indicadores de liquidez

Los modelos internos son herramientas de medición para determinar la exposición de las entidades financieras al riesgo de liquidez, partiendo de sus propios procesos de identificación de las fuentes de riesgo de liquidez y del análisis sobre liquidez de los activos y volatilidad de los pasivos basados en su experiencia histórica y en sus proyecciones de negocio.

La encuesta revela que los modelos internos son un requisito formal en 8 países para el cumplimiento de requerimientos regulatorios, mientras que en otros países de la Región está permitido el uso de modelos internos en las entidades financieras, pero no es de obligado cumplimiento.

La consistencia de los modelos internos depende de que se construyan sobre datos que rescaten las situaciones de los diferentes ciclos económicos, para que puedan ser útiles en la toma de decisiones.

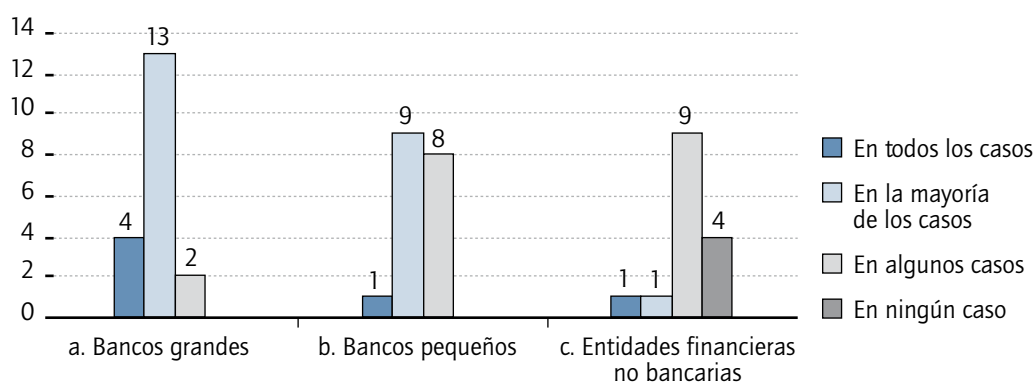
Con respecto a límites e indicadores, es preciso señalar que 11 países exigen a las entidades financieras que fijen límites e indicadores. Adicionalmente muchas entidades financieras establecen, sin necesidad de requerimientos regulatorios, límites e indicadores internos como parte de su política de gestión del riesgo de liquidez, entre los cuales se señalan los siguientes:

- i. Razón mínima de liquidez acorde con el modelo de negocio y con el segmento de mercado que atienden. El ratio debe comparar activos líquidos con pasivos de corto plazo, considerando plazos reales de recuperación o de vencimiento.
- ii. Límites de máxima concentración de pasivos, que al menos consideren: concentración de depósitos por moneda, modalidad, principales depositantes institucionales y de financiadores.

La supervisión de los límites e indicadores se verifica a través del seguimiento extra-situ y en determinados casos se realizan inspecciones de campo especiales.

En el Gráfico 10 se muestra información sobre la existencia de modelos internos e indicadores para medir el riesgo de liquidez en las entidades financieras. Casi todos los países comentaron que la mayoría de sus bancos grandes cuentan con modelos internos e indicadores de riesgo de liquidez y, en al menos 10 países, la mayoría de los bancos pequeños cuentan con los elementos mencionados. La situación difiere para las entidades financieras no bancarias ya que sólo 2 países mencionaron que todas o la mayoría de estas entidades financieras cuentan con dichos modelos e indicadores. Se pudo observar que la proyección de flujos de cajas y/o determinación de brechas/gaps es uno de los modelos de medición utilizados con mayor frecuencia por las entidades financieras.

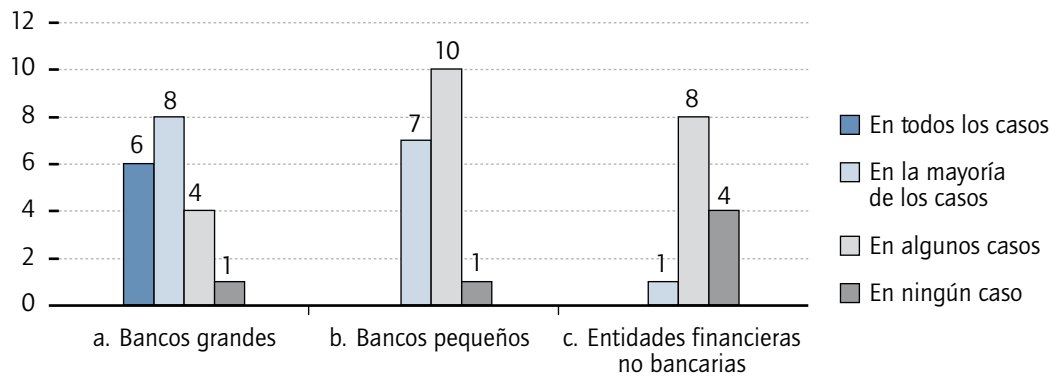
GRÁFICO 10 Modelos Internos e Indicadores de riesgo de liquidez



Fuente: Encuesta ASBA

Adicionalmente, se consultó si consideran que los modelos e indicadores con los que cuentan las entidades financieras son adecuados para un apropiado monitoreo y control del riesgo de liquidez. Las respuestas se reportan en el Gráfico 11.

GRÁFICO 11 Opinión del supervisor sobre la idoneidad de Los modelos e indicadores para monitorear el riesgo de liquidez



Fuente: Encuesta ASBA

En conclusión, el uso de modelos e indicadores internos para la gestión de riesgo de liquidez en las entidades financieras de la Región está avanzado en los bancos grandes. Mientras que existen iniciativas aisladas para implementar éstos en bancos pequeños, aunque no son relevantes en las entidades financieras no bancarias.

3.3.5.2 Proyecciones de flujos de caja

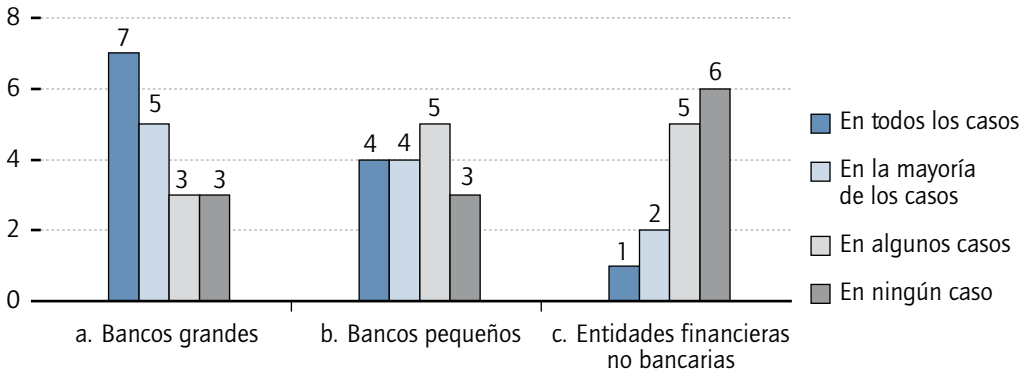
La proyección de flujos de caja es un aspecto importante para la medición de la liquidez en las entidades financieras, tanto en su aporte a la elaboración de presupuestos como para la gestión del riesgo de liquidez.

Respecto a los reportes regulatorios, se pudo evidenciar que en la mayoría de los países encuestados, existe la exigencia de elaboración de flujos de caja proyectados, a diferentes horizontes temporales, considerando aspectos contables y periodos residuales de vencimiento.

En 15 países de la Región los mecanismos utilizados para la supervisión de los flujos de caja proyectados se enfocan en comprobar su existencia, la correcta construcción de los mismos, los supuestos aplicados y las brechas existentes para exigir las acciones correctivas oportunamente. A su vez, un aspecto mencionado en 3 países, es la comparación y seguimiento que se realiza a los flujos de caja proyectados con los ejecutados o reales.

Por otra parte, se consultó a los países sobre la presencia de políticas y prácticas sobre las partidas fuera de balance en las entidades financieras de sus países y si éstas se consideraban en la proyección de flujos de caja. Las respuestas se muestran en el Gráfico 12.

GRÁFICO 12 Políticas y prácticas sobre partidas fuera de balance



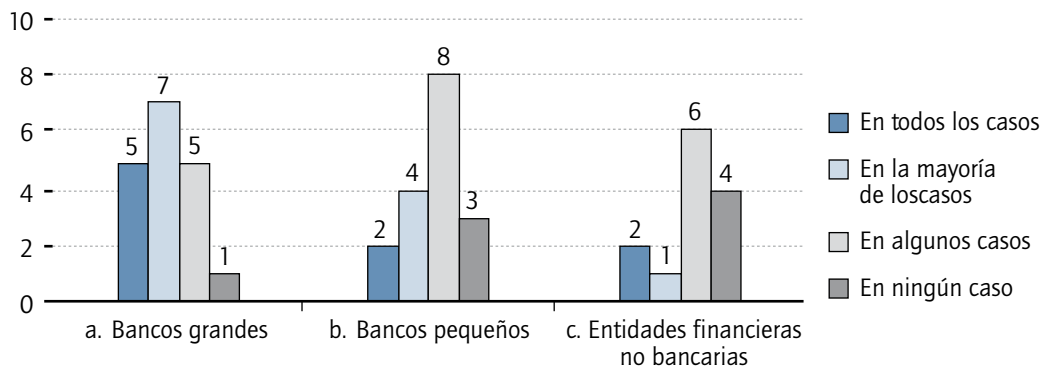
Fuente: Encuesta ASBA

Doce países reportaron que todos o la mayoría de sus bancos grandes cuentan con políticas y prácticas sobre partidas fuera de balance, mientras que sólo 8 países reportaron lo mismo para sus bancos pequeños. Asimismo, 3 países reportaron que todas o la mayoría de sus entidades financieras no bancarias cuentan con las políticas y prácticas mencionadas.

3.3.5.3 Inclusión de costos, beneficios y riesgos relacionados a precios de productos

La no inclusión de costos, beneficios y riesgos relacionados con el riesgo de liquidez en la política de fijación de precios de los productos ocasiona una sobreestimación de la rentabilidad de los productos y una subestimación de los riesgos de liquidez asociados. Por ello, se preguntó a los países si las entidades financieras incorporan los mencionados aspectos en los precios de sus productos. Las respuestas se reportan en el Gráfico 13.

GRÁFICO 13 Incorporación costos, riesgos y beneficios a precios de productos



Fuente: Encuesta ASBA

Es importante aclarar que se toman en cuenta muchos otros factores en la determinación de los precios de los productos y que la metodología de determinación de precios varía mucho entre las distintas entidades financieras y entre productos. El motivo expuesto por la mayoría de los países para la no incorporación de costos, riesgos y beneficios en su *pricing*, fue que muchas de las entidades financieras fijan los precios de sus productos (activo y pasivo) en comparación con otras entidades financieras o que el carácter social y la naturaleza jurídica de las entidades financieras no bancarias dificultan la adopción de las medidas mencionadas.

3.3.6 Tratamiento del riesgo de liquidez en escenarios adversos y de crisis

Esta sección busca analizar la existencia de estrategias, políticas, prácticas y procedimientos enmarcados en la regulación y supervisión de intermediarios financieros referidos al tratamiento del riesgo de liquidez en situaciones de crisis, identificando con este propósito la utilización de pruebas de tensión, planes de contingencia y las acciones correctivas aplicadas por el supervisor.

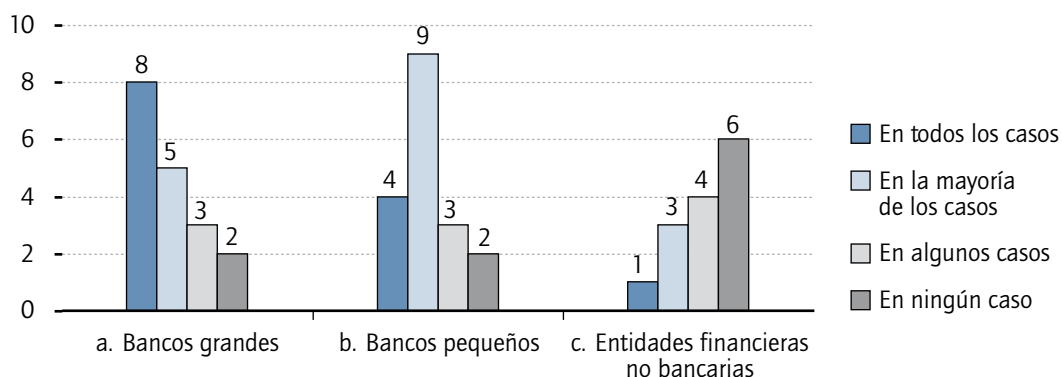
En las entidades financieras se pudo observar que mientras los grandes bancos fueron los que tomaron mayores medidas, las otras entidades financieras no realizaron reformas trascendentales.

Entre las reformas a la gestión del riesgo de liquidez mencionadas con mayor frecuencia por las entidades financieras se incluyen:

- El establecimiento de políticas de inversión en el exterior más prudentes.
- La implantación de prácticas de gestión del riesgo de liquidez.
- Mayor conciencia sobre los efectos de una inadecuada gestión del riesgo de liquidez.
- Nuevas rutinas de monitoreo de la liquidez.
- Monitoreo continuo a los principales depositantes.
- Mejora en la simulación de escenarios adversos y en las pruebas de tensión.
- Fortalecimiento de los planes de contingencia.
- Desarrollo de técnicas de *pricing* más sofisticadas.

Como se observa en el Gráfico 14, existen 8 países que mencionaron que las entidades financieras aplicaron cambios trascendentales en la gestión del riesgo de liquidez, como consecuencia de la crisis financiera global. Entre los principales motivos para la no aplicación de cambios por las entidades financieras se mencionó que al no ser un requerimiento regulatorio no consideraron necesario implementar nuevas medidas de gestión de riesgo de liquidez y por otra parte, mencionaron que los efectos asociados a la crisis no eran significativos.

GRÁFICO 14 Cambios importantes a causa de la crisis



Fuente: Encuesta ASBA

3.3.6.1 Simulación de escenarios adversos y pruebas de tensión (stress testing)

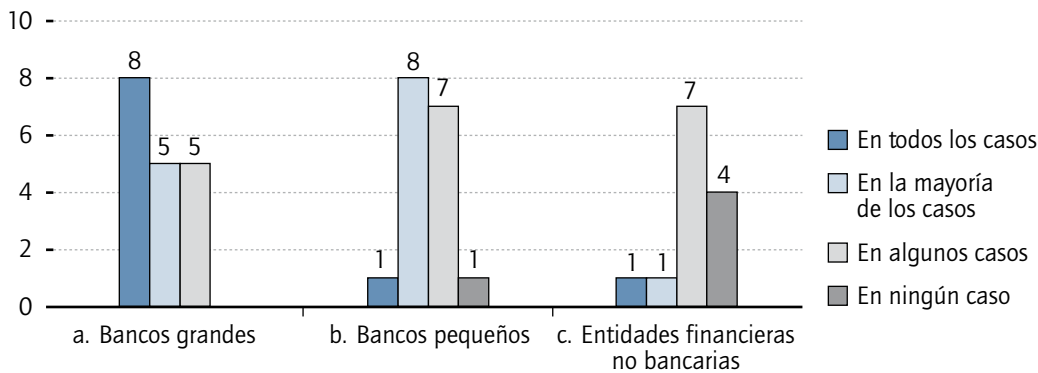
Existe normativa en la mayoría de los países de la Región que exige a sus entidades financieras el desarrollo de pruebas de tensión sobre liquidez. Estas pruebas se desarrollan con el objetivo de poder identificar los problemas que podrían afectar a las entidades financieras, en caso de presentarse movimientos adversos en el entorno.

En un caso, adicionalmente, se exige que durante la elaboración de las pruebas de tensión se considere no sólo la experiencia histórica de la entidad sino también la de otras entidades financieras que tuvieron situaciones de crisis de liquidez.

Respecto a la supervisión, en la mayoría de los países de la Región, se enfoca en comprobar: i) la existencia de políticas, prácticas y procedimientos para la realización de pruebas de tensión, ii) los criterios y supuestos aplicados en su elaboración, iii) la consistencia con su tamaño, perfil de riesgos y complejidad de las operaciones relacionadas al riesgo de liquidez en las entidades financieras. El examen busca identificar la presencia de efectos adversos externos e internos a la entidad, para prever acciones que permitan enfrentar circunstancias difíciles. Se exige que al plantear los escenarios de análisis, se consideren al menos dos escenarios, uno normal y otro pesimista.

Se consultó a los países si las entidades financieras realizan ejercicios de simulación y pruebas de tensión para evaluar su capacidad para enfrentar situaciones de iliquidez, obteniendo los resultados que se exponen en el Gráfico 15.

GRÁFICO 15 Simulación escenarios adversos y pruebas de tensión



Fuente: Encuesta ASBA

3.3.6.2 Planes de contingencia para períodos de crisis de liquidez

El objetivo de construir un plan de contingencia o de emergencia por parte de una entidad financiera, es contar de antemano con estrategias y soluciones para su aplicación durante períodos de crisis de liquidez. Los organismos de supervisión en 13 países de la Región incluyen en su normativa la exigencia a las entidades financieras la elaboración e implementación de planes de contingencia ante eventos de iliquidez. Los requerimientos mínimos sobre planes de contingencia contemplan lo siguiente:

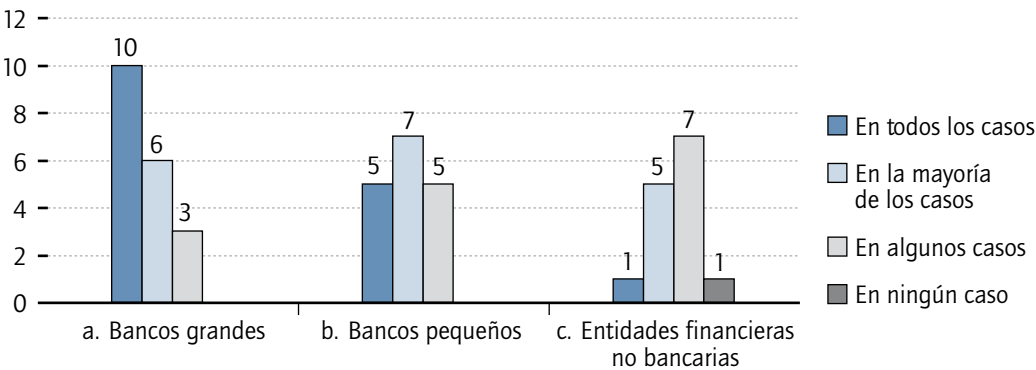
- Situaciones que activan su aplicación.
- Funcionarios responsables de su aplicación.
- Estrategias y procedimientos para administrar una eventual falta de liquidez.
- Plan de acción a tomarse en relación a activos, pasivos y posiciones fuera de balance.
- Análisis de costos de las diversas alternativas de financiamiento de las brechas encontradas.
- Procedimientos y funcionarios responsables de la evaluación e implementación permanente de la suficiencia del plan de contingencia.
- Procedimientos específicos que aseguren un flujo de información a la Alta Gerencia.
- Asignación de prioridades para la distribución de fondos.
- Clasificación de los clientes con el objetivo de mantener relaciones con los mismos.
- Quién y cómo se comunicará con los acreedores, prestatarios y contrapartes de negocios y actividades fuera del balance.

Actualmente 14 países mencionaron que supervisan los planes de contingencia de las entidades financieras. La supervisión implica: i) la verificación de la existencia de planes de contingencia en las entidades financieras, ii) si éstos son adecuados al tamaño, perfil de riesgo y complejidad de operaciones de cada institución, y iii) la aplicabilidad de los planes de contingencia.

En el caso de un país se pide identificar en los planes de contingencia, si la crisis de liquidez es intrínseca o sistémica.

La consulta indagó la opinión de los organismos de supervisión sobre los planes de contingencia evaluados en las entidades financieras de sus jurisdicciones. Las respuestas se reportan en el Gráfico 16.

GRÁFICO 16 Planes de contingencia



Fuente: Encuesta ASBA

Dieciséis países reportaron que todos o la mayoría de sus bancos grandes cuentan con planes de contingencia, cumpliendo el requisito formal de la normativa. Doce países mencionaron que todos o la mayoría de sus bancos pequeños cuentan con planes de contingencia. Asimismo, 6 países mencionaron que todos o la mayoría de sus entidades financieras no bancarias cuentan con los planes mencionados. Algunos países mencionan que muchos de los planes de contingencia evaluados en las entidades financieras son bastante frágiles y de escasa aplicabilidad para situaciones de emergencia.

3.3.6.3 Acciones correctivas ante la insuficiencia de fondos

Las medidas remediales por parte del organismo supervisor buscan la normalización de la situación de riesgo en la entidad financiera. En la mayoría de los países los organismos de supervisión tienen el poder mandatorio de la ley para resolver situaciones problemáticas de iliquidez en las entidades financieras, requiriendo acciones inmediatas para su reposición. Entre las acciones correctivas mencionadas por los países, que puede aplicar el organismo supervisor están:

- La comunicación informal entre supervisor y entidad financiera.
- Instructivos formales escritos.
- Ordenes de cese y desista de operaciones.
- Multas y sanciones.
- Negación de autorizaciones de operar algunos negocios u operaciones.
- Intensificación de la supervisión llegando a presencia diaria en la tesorería.

En la mayoría de los países de la Región las situaciones de iliquidez que no logren superarse en el corto plazo pueden dar lugar a la aplicación de procedimientos de regularización, lo que motiva la elaboración de un plan de acción que debe contemplar medidas y acciones correctivas que la entidad financiera debe adoptar para corregir las situaciones que la motivaron. Cuando se dan estas situaciones, la supervisión está orientada a verificar el cumplimiento de las condiciones, procedimientos, metas e indicadores de medición definidas por el plan de regularización.

3.3.7 Divulgación de información

En general en la mayoría de los países, la divulgación de la información relacionada con la gestión de riesgo de liquidez es interna y externa. En cuanto a la divulgación interna de información del riesgo de liquidez, la normativa regional para 11 países expresa que ésta sea difundida oportunamente al Directorio, la Alta Gerencia y a todas las áreas involucradas en la gestión del riesgo de liquidez.

En muchos países de la Región la divulgación externa se cubre con requerimientos de información en las notas de los estados financieros que se publican. Se difunden ciertos aspectos de la gestión del riesgo de liquidez y la concentración de activos y pasivos. La frecuencia de los mismos es en la mayoría de los casos anual, aunque también se hace referencia a algunos reportes con mayor frecuencia, donde la publicación es trimestral.

La supervisión sobre la divulgación de información se enfoca en evaluar el cumplimiento y la idoneidad de los procedimientos y estrategias adoptadas para la elaboración de informes sobre el riesgo de liquidez. Una de las formas de seguimiento es la verificación del contenido de las actas de los comités. Acerca de la difusión externa se revisa la veracidad de la información difundida al público y, además, 11 organismos supervisores de la Región publican información sobre la liquidez del sistema financiero y sus entidades financieras.

ANEXO 4 Indicadores

Indicadores macroprudenciales

- Depósitos comparados con las Reservas Internacionales Netas
- Depósitos comparados con los agregados monetarios
- Concentración de Depósitos
- Disminución tasa de interés de los bonos del tesoro nacional en el mercado secundario
- Aumento significativo en las tasa de interés interbancarios
- Incumplimiento a requerimientos de encaje legal
- Saldos negativos en las cámaras de compensación de cheques por un periodo significativo
- Recurrentes préstamos de liquidez (en sus diferentes formas) con prestamistas de última instancia

Indicadores de riesgo de liquidez para el sistema financiero

- “Liquidity Ratio” - The sum of liquid assets in all currencies expressed as a percentage of the sum of its deposits in all currencies - Bahamas
- “Net Future Cash Flows” - Net cumulative mismatches being run by licensees expressed as a percentage of their total liabilities – Bahamas
- “Loan to Deposit Ratio” - the measure of the extent to which an institution is funding its illiquid assets by relatively short-term liabilities – Bahamas
- Activos líquidos / Pasivos de corto plazo – Bolivia
- Total cuentas corrientes / Total depósitos del público – Bolivia
- Total cuentas de ahorro / Total depósitos del público - Bolivia
- Total depósitos a plazo fijo / Total depósitos del público – Bolivia
- Depósitos clientes institucionales / Total depósitos del público – Bolivia
- Depósitos 50 mayores depositantes / Total depósitos del público - Bolivia
- Obligaciones con entidades de intermediación financiera / Total depósitos del público – Bolivia

- Índice de liquidez - (razón entre activos líquidos disponibles y el flujo de caja estresado para las próximas 3 semanas -15 días-) - Brasil
- Descalce a 30 días deben ser inferiores a una vez el capital - Chile
- Descalces a 30 días en moneda extranjera deben ser inferiores a una vez el capital - Chile
- Descalce a 90 días deben ser inferiores a dos veces el capital - Chile
- Endeudamiento con otras instituciones no puede superar el 5% del activo circulante del deudor - Chile
- Endeudamiento con el conjunto de otras instituciones no puede superar el 40% del activo circulante del deudor. Indicadores internos – Chile
- Indicador de Riesgo de Liquidez (1 día y 30 días) - Colombia
- Calce de plazos a un mes ajustado por la volatilidad (con distintos niveles) - Costa Rica
- Activos líquidos / activos totales - Perú
- RL Moneda Nacional: Activos líquidos / Pasivos de Corto Plazo - Perú
- RL Moneda Extranjera: Activos líquidos / Pasivos de Corto Plazo - Perú
- Ratio de Liquidez Ajustado por Recursos Prestados: Activos Líquidos Ajustados por Recursos Prestados / Pasivos de CP Ajustados por Recursos Prestados - Perú
- Razón de Liquidez Ajustada – República Dominicana
- Prueba Acida, Medir la capacidad en términos porcentuales de las entidades para cumplir el retiro total de los depósitos a la vista, de ahorro y otras obligaciones a vencimiento, (0 -15 días, 0 – 30 días, 0 – 60 días, 0 -90 días) - República Dominicana
- Se deben mantener un cierto porcentaje de las obligaciones en activos líquidos con residentes en moneda nacional (Vista y por Plazos) - Uruguay
- Se deben mantener un cierto porcentaje de las obligaciones en activos líquidos con residentes en moneda extranjera (Vista y por Plazos) - Uruguay
- Se deben mantener un cierto porcentaje de las obligaciones en activos líquidos con no residentes en moneda extranjera – Uruguay

ANEXO 5 **Inventario de Normas**

- Bahamas - Central Bank Act 2000
- Bahamas - The Banks and Trust Companies (Liquidity Risk Management) Regulations, 2009 (Draft)
- Bahamas - The Liquidity Risk Management Guidelines 2005
- Bolivia - Recopilación de normas, Título IX Control y Supervisión, Capítulo XVII: Directrices básicas para la gestión del riesgo de liquidez
- Bolivia - Recopilación de normas, Título IX Control y Supervisión, Capítulo II: Control del Encaje Legal
- Bolivia - Resolución de Directorio del BCB N° 048/2005, Reglamento de encaje Legal
- Brasil - Resolução 2.804
- Brasil - Circular 3.393
- Brasil - Ley Complementaria 130
- Cayman Islands - The Banks and Trust Companies Law
- Cayman Islands - The Liquidity Risk Management Rule
- Colombia - Circular Externa 100 de 1995
- Colombia - Decreto 2360 de 1993
- Colombia - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero
- Colombia - Ley 510 De 1999
- Costa Rica - Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N° 7558 del 3 de noviembre de 1995
- Costa Rica - Reglamento sobre operaciones especiales para enfrentar requerimientos extraordinarios de liquidez.
- Costa Rica - Acuerdo SUGEF 24-00. “Reglamento para juzgar la situación económico-financiera de las entidades fiscalizadas”.
- Costa Rica - Reglamento de inversiones de las entidades reguladas.
- Costa Rica - Reglamento Gestión de Riesgos.
- Chile - Compendio de normas financieras Capítulo III.B2.
- Ecuador - Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

- Ecuador - Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera
- Ecuador - Ley de Protección al Ahorro Bancario
- Ecuador - Libro 1, título X, capítulo IV – Administración del Riesgo de Liquidez - Superintendencia, Ecuador
- España - Ley 13/85. - BDE
- España - Real decreto RD 216/2008 - BDE
- España - Circular CBE 3/2008 - ECB
- España - Guía del PAC - BDE
- España - Orientación del Banco Central Europeo BCE/2000/7 (instrumentos y procedimientos de la política monetaria del Eurosistema. Define los mecanismos utilizados por el BCE y los activos elegibles) - ECB
- España - Real decreto RD 2606/1996 (Fondos de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito) - BDE
- España - Reglamento CE 1745-2003 del Banco Central Europeo (relativo a la aplicación de las reservas mínimas) - ECB
- Estados Unidos - The Federal Reserve Act
- Estados Unidos - The Employee Retirement Income Security Act of 1974
- Estados Unidos - Interagency Policy Statement on Funding and Liquidity Risk Management
- Guatemala - Acuerdo Gubernativo N° 394-2008
- Guatemala - Decreto No. 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros
- Guatemala - Decreto No. 18-2002, Ley de Supervisión Financiera
- Guatemala - Decreto No. 17-2002, Ley Monetaria
- Guatemala - Decreto No.16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala
- Guatemala - Resolución No. JM-117-2009, Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez
- Guatemala - Resolución JM-177-2002, Reglamento del Encaje Bancario
- Guatemala - Resolución JM-86-2007, Reglamento de Reserva de Liquidez para entidades fuera de plaza (off-shore)
- Guatemala - Resolución No. JM-187-2002, Disposiciones Reglamentarias del Fondo para la Protección del Ahorro (FOPA)

- Guatemala - Resolución No. JM-166-2005, Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)
- Haití - Circular # 87
- México - Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- México - Ley de Instituciones de Crédito
- México - Circular Única de Bancos
- Paraguay - Resolución N° 2, Acta N° 53 del 11/09/09
- Perú - Resolución SBS N° 472-2001
- Perú - Circular N° B-2093-2001
- Perú - Circular N° 007-2010-BCRP
- Perú - Circular N° 008-2010-BCRP
- Perú - Circular-024-2009
- Perú - Resolución SBS 37-2008 (Reglamento del Gestión Integral de Riesgos)
- República Dominicana - Ley Monetaria y Financiera
- República Dominicana - Reglamento de Riesgo de Liquidez
- República Dominicana - Reglamento de Supervisión en Base Consolida
- Uruguay - Ley 16.696 de 30/03/1995 con las modificaciones introducidas por la Ley No 18.401 de 24/10/2008
- Uruguay - Ley 17.613 de 27/12/2002 (Normas sobre intermediación financiera)

Miembros del Grupo de Trabajo

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Bolivia

Sr. Jaime Martínez

Banco Central do Brasil

Sr. Max Meira

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Chile

Sr. Christian Álvarez Castillo

Superintendencia de Bancos y Seguros, Ecuador

Sr. Luis Baldeón Chávez

Superintendencia del Sistema Financiero, El Salvador

Sra. Marleni López de Rodríguez

Banco de España

Sra. Eva Lorente Fuentes

Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, Perú

Sr. Jorge Mogrovejo

Sr. Oscar Pascual Gutiérrez

Superintendencia de Bancos de República Dominicana

Sr. Jesús Martínez Alcántara

Sra. Deydana White Matos

Banco Central del Uruguay

Sr. Alejandro Pena

Consultor

Sr. Efraín Camacho Ugarte

Secretaría Técnica

Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas

Srita. Pamela Afcha Mallo

Sr. Rafael Díaz Wild

Revisión

Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas

Sr. Rudy V. Araujo Medinacelli

MISIÓN

Desarrollar, diseminar y promover prácticas de supervisión bancaria en las Américas en línea con estándares internacionales. Apoyar el desarrollo de competencias y de recursos en supervisión bancaria en las Américas a través de la efectiva provisión de capacitación y servicios de cooperación técnica.

OBJETIVOS

La Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas se encuentra conformada por los organismos máximos de supervisión bancaria de los países del Continente Americano y España. Entre sus principales objetivos se encuentran:

- > Promover y mantener una estrecha comunicación entre los Miembros de la Asociación, a fin de facilitar la cooperación entre ellos, y promover la mejora de sus respectivas capacidades;
- > Proporcionar a sus miembros un foro de alto nivel para el tratamiento e intercambio de información, ideas, técnicas, experiencias y conocimientos sobre la materia de su competencia;
- > Promover la realización de estudios, así como programas de capacitación sistemáticos y permanentes, con el propósito de establecer estándares de capacitación en la región y prestar servicios de cooperación técnica entre sus Miembros;
- > Promover relaciones de intercambio y cooperación con supervisores bancarios no-miembros, con otras asociaciones similares y con entidades internacionales y multilaterales, que se vinculen con el cumplimiento de su objeto; y
- > En general, realizar toda actividad relacionada con su objeto.